



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

Proceso Penal y Lucha contra la Corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Gestión Pública

**AUTOR:**

Fernández Salazar, Alberth Martín (ORCID: 0000-0001-8294-1397)

**ASESORA:**

Dra. Meneses La Riva, Monica Elisa (ORCID: 0000-0001-6885-9207)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

LIMA – PERÚ

2022

### **Dedicatoria**

En primer lugar, a Dios, por todo lo bueno que, me ha otorgado en lo familiar, laboral, académico y social, debido a que me da fuerza para salir adelante.

A mis padres Elsa y Víctor, por darme un apoyo incondicional en la vida, con la finalidad de lograr mis objetivos.

## **Agradecimiento**

A Dios padre celestial por darme claridad en mi sendero, a la Escuela de Post Grado de la Universidad César Vallejo, por darme la posibilidad de progresar en el ámbito profesional y aportar en el logro de mis aspiraciones. A mi asesora Dra. Meneses La Riva Monica Elisa, por su profesionalismo en el asesoramiento y la paciencia que tuvo conmigo.

## Índice de Contenidos

	página
Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Índice de contenidos	iii
Índice de tablas	iv
Índice de figuras	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. Introducción	8
II. Marco teórico	13
III. Metodología	26
3.1 Tipo y diseño de investigación	26
3.2 Variables, operacionalización	26
3.3 Población, muestra y muestreo	27
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	28
3.5 Procedimientos	30
3.6 Métodos de análisis de datos	31
3.7 Aspectos éticos	31
IV. Resultados	32
V. Discusión	42
VI. Conclusiones	48
VII. Recomendaciones	50
Referencias	51
Anexos	

## Índice de Tablas

	Página
Tabla 1. Distribución de los jueces evaluadores	29
Tabla 2. Niveles de confiabilidad	29
Tabla 3. Niveles de confiabilidad de la variable proceso penal	30
Tabla 4. Niveles de confiabilidad de la variable lucha contra la corrupción	30
Tabla 5. Niveles de la variable Proceso Penal	32
Tabla 6. Niveles de las dimensiones de la variable proceso penal	33
Tabla 7. Niveles de la variable lucha contra la corrupción	34
Tabla 8. Niveles de las dimensiones de la variable lucha contra la corrupción	35
Tabla 9. Prueba de normalidad	36
Tabla 10. Correlación de spearman entre el proceso penal y lucha contra la corrupción	37
Tabla 11. Relación entre proceso penal y dificultades frente a la lucha contra la corrupción	38
Tabla 12. Relación entre proceso penal y delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal	38
Tabla 13. Relación entre proceso penal y causas responsables para la persistencia de la corrupción	39
Tabla 14. Relación entre proceso penal y el perjuicio ocasionado por la Corrupción	40

## Índice de Figuras

	Página
Figura 1. Diseño correlacional	26
Figura 2. Niveles de la variable Proceso Penal	32
Figura 3. Niveles de las dimensiones de la variable proceso penal	33
Figura 4. Niveles de la variable lucha contra la corrupción	34
Figura 5. Niveles de las dimensiones de la variable lucha contra la corrupción	35

## Resumen

El objeto condujo a establecer la conexión entre el proceso penal y la lucha contra la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste. El tipo de estudio fue básico nivel descriptivo correlacional, de enfoque cuantitativo; de diseño no experimental. La población fue de 300, operadores jurídicos. La muestra estuvo compuesta por 100 operadores jurídicos y el muestreo fue probabilística aleatorio simple, asimismo la técnica utilizada, a fin de recabar información fue de encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron de tipo cuestionario debidamente validados a través de expertos y estableciendo su confiabilidad mediante Alfa de Cronbach y los resultados obtenidos son de alta confiabilidad.

Los resultados de las encuestas informan que el 49% de los operadores observan que es de nivel medio, 26% consideran que el nivel es alto y 25% de operadores jurídicos menciona que es de nivel bajo, con lo que se demuestra que el proceso penal cumple su finalidad de manera regular, asimismo respecto a la lucha contra la corrupción se tiene que el 49% de los operadores observan que es de nivel medio, 26% consideran que el nivel es alto y 25% que es de nivel bajo.

**Palabras Clave:** Proceso Penal, lucha contra la corrupción, dificultades, delitos, garantismo y perjuicio.

## **Abstract**

The object led to establish the connection between the criminal process and the fight against corruption from the perception of the legal operators of the Northwest Lima Fiscal District. The type of study was basic descriptive correlational level, quantitative approach; non-experimental design. The population was 300, legal operators. The sample consisted of 100 legal operators and the sampling was simple random probabilistic, likewise the technique used, in order to collect information was a survey and the data collection instruments were questionnaire type duly validated by experts and establishing their reliability using Cronbach's Alpha and the results obtained are highly reliable.

The results of the surveys report that 49% of the operators observe that it is of medium level, 26% consider that the level is high and 25% of legal operators mention that it is of low level, which shows that the criminal process it fulfills its purpose on a regular basis, also with regard to the fight against corruption, 49% of the operators observe that it is of a medium level, 26% consider that the level is high and 25% that it is low.

**Keywords:** Criminal process, fight against corruption, difficulties, crimes, guarantees and damage.



## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, Transparency International (2021) indicó que este año debería haber sido histórico para la lucha contra la corrupción, pero, hasta ahora, se ha quedado corto. Si bien es cierto, han existido algunos avances importantes, sin embargo, los gobiernos ignoraron descaradamente los llamamientos de la sociedad civil para abordar la corrupción a gran escala, tal es así que incluso se negaron a reconocerla, e indicó que la gran corrupción de alto nivel se traduce en un robo a gran escala de fondos y recursos públicos, lo cual quita el poder del pueblo para gobernar y permite que los líderes políticos se salgan con la suya con graves violaciones de derechos humanos.

Igualmente, Transparency Internacional (2019), indicó que el barómetro de la corrupción en países del Caribe y Latinoamérica existe un elevado progreso en la lucha contra la corrupción, conforme se apreció en Lava Jato. De igual modo, Transparency International (2017), posicionó al Perú como un país con altos índices de corrupción.

Cabe señalar, que en la legislación sobre lucha contra la corrupción se pueden advertir tanto internacionales como nacionales, dentro de ellas la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la cual indicó que la prevención y la lucha contra la corrupción necesita un lineamiento general, que junte varias disciplinas. Teniendo como fundamento el reconocer este hecho, los Estados que forman parte de la referida convención acordaron la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), la cual cuenta con 5 aspectos primordiales: prevención; criminalización y aplicación de la ley; cooperación internacional; recuperación de activos; asistencia técnica e intercambio de información. (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2021).

Es decir, el único mecanismo jurídico global y vinculante contra la corrupción, es la Convención, la cual cuenta con un gran valor como instrumento para la prevención y lucha contra la corrupción. Asimismo, se tiene el fundamento de las propuestas nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción, que promueve la adopción de normativa general y que den una mejor aplicación práctica. Cabe mencionar que el Perú dio impulso a la Convención y ha participado en el Programa Piloto de Revisión de la Implementación de la UNCAC. (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2021).

Asimismo, la Naciones Unidas (2017) ha señalado que, el ordenamiento jurídico tiene que utilizar mecanismos para no dejarse mellar por la corrupción, y a la vez luchar contra esta lacra social en cada uno de los estadios jerárquicos e integralmente. Esto es uno de los motivos que existen para relacionar la corrupción, derechos humanos y operadores jurídicos, debido a que se tienen que tratar desde una doble concepción. Por otro lado, es necesario hacer frente los peligros directos que hay para los jueces y abogados. De igual modo, se deben realizar análisis entorno a los desafíos que genera la corrupción con la finalidad de generar las capacidades y establecer la forma de hacer frente de una manera eficiente y eficaz contra la corrupción”.

Según los datos que ha dado Proética del año 2015, la población percibe que el fenómeno de la corrupción es demasiado significativo en el Perú, que se encuentra ubicado como la problemática número dos que hace frente el país actualmente, debido a que la delincuencia ocupa el primer lugar”.

En el Perú los corruptos y delincuentes comunes son los problemas fundamentales que se viven, teniendo, en definitiva, el 60,6% del pueblo del Perú, que opina y posiciona a los actos corruptos como el principal desasosiego, es decir como el problema principal del país. Y lo sigue la delincuencia (41,8%). Asimismo, se tienen datos que advierten que la corrupción apreciada por la ciudadanía como el problema predominante en la nación, es la que se encuentra relacionada al grupo político, como el delito de tráfico de influencias, cohechos en los contratos de obras, malversación del dinero del Estado, descuentos de dinero de manera intempestiva, entre otros. Los cuales necesitan ser medidos con instrumentos diferentes al de las encuestas en las viviendas de los ciudadanos. (Instituto Nacional de Estadística e Informática 2020).

Asimismo, se puede advertir que hay normatividad valiosa en la lucha contra la corrupción, uno de ellos es la Ley Nro. 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, la cual posee como fin generar la transparencia de las acciones del Estado y regular el derecho fundamental que tienen las personas de acceder a la información pública, encontrándose establecido en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Se tiene que el derecho a la información pública, precepto jurídico comentado, regula de forma genérica, que

las instituciones del Estado, sin excepción, dentro de las cuales se encuentra comprendida el órgano jurisdiccional, tiene como obligación dar garantías para acceder a las informaciones que son públicas.

Cabe señalar que después de la crisis conocida en el sistema de administración de justicia se adoptó como disposición para luchar contra la corrupción en el órgano jurisdiccional, el día veinticuatro de abril del dos mil diecinueve, la Ley 30934, con la cual se dio por incorporado el Título VI a la Ley Nro. 27806, con lo que se estableció normatividad especial, que determinan la regulación del sistema de transparencia de las entidades que son parte del Sistema de Justicia: el Poder Judicial, Ministerio Público, Junta Nacional de Justicia, Tribunal Constitucional y Academia de la Magistratura. (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2019); con lo cual obliga a dichas instituciones a realizar las publicaciones en sus páginas concernientes a la transparencia.

De igual manera, el Congreso de la República (2019), mediante la Ley 30942 “Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia”, con la que se trata reformar el sistema con el cual se viene administrando la justicia, a través de elaboración de parámetros destinados a la creación de la política nacional y la concertación con la finalidad de ejecutar políticas que se encuentren bajo las facultades de las entidades pertenecientes al sistema de justicia.

Asimismo, sobre la normatividad reguladora de los accesos existentes para la formulación de denuncias en las instituciones del Estado, la Presidencia de Consejo de Ministros (2017), por medio del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM1 , dio por aprobado la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, reconociendo que en ese periodo no había un sistema que se encuentre de manera adecuada para la recepción de denuncias que puedan generar que la población aporten en la lucha contra la corrupción, por medio de la suministración de datos relevantes otorgados a las autoridades, asimismo, se estipuló que los accesos este en diversos sitios dispersos, no uniformizado, lo cual es de difícil acceso para las personas y ocasiona que no haya un buen provecho de los beneficios y alternativas que otorga la tecnología de la información.

En ese sentido, urge conocer la lucha contra la corrupción que han tenido las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de funcionarios y en el

presente caso en el Distrito Fiscal de Lima Noroeste, a fin de conocer los avances y logros que han tenido en la lucha contra la corrupción, así como las dificultades que existan en dicha labor y la perspectiva de los operadores jurídicos en el Distrito Fiscal de Lima Noroeste, además del perjuicio que ocasiona la corrupción en la sociedad. Los operadores expresan tener deficiencias o limitaciones sus causas y consecuencias, por lo que es necesario medir las variables que sirva de base para implementar y proponer mejoras en esta área de trabajo.

Se presentó el problema general: ¿Cuál es la relación entre el Proceso Penal y Lucha contra la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito fiscal de Lima Noroeste, 2021? y los problemas específicos: a) ¿Cuál es la relación entre el proceso penal y las dificultades frente a la lucha contra la corrupción, delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal, causas responsables de la persistencia de la corrupción y el perjuicio ocasionado por la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito Fiscal de Lima Noroeste?.

El presente estudio tiene como justificación teórica lograr conocer y aportar conceptos respecto al proceso penal, su finalidad, constitucionalidad del proceso y etapas del proceso, así como también los conceptos referentes a la lucha contra la corrupción, dificultades en la lucha contra la corrupción, delitos frecuentes, causas responsables de la persistencia de la corrupción y perjuicio que ocasiona la corrupción, los mismos que serán útiles para la comunidad jurídica que realicen estudios similares.

En relación a justificar metodológicamente se tiene que, a fin de alcanzar los objetos de estudio se ha acudido a un enfoque cuantitativo, no experimental y de alcance correlacional, además, se utilizó instrumentos innovadores que de ser el caso los utilizaran para estudios que se realizaran posteriormente; la información alcanzada a través de cuestionario podrá establecer la relación entre las variables y ubicar respuestas a la problemática actual que se presenta entre el proceso penal y la lucha contra la corrupción en el Distrito Fiscal de Lima Noroeste.

Como justificación práctica la presente investigación contribuyó a determinar la vinculación del proceso penal con las distintas dificultades que tienen los operadores jurídicos en el Ministerio Público en la lucha contra la corrupción, así

como, identificar los delitos de corrupción frecuentes e identificar y describir las causas que originan la corrupción, así como conocer el perjuicio ocasionado por la corrupción, en ese sentido se obtuvieron los resultados que contribuyeron en aportar formas de solución para poder hacer frente a la corrupción y ser más eficiente en dicha lucha, a fin de disminuir la corrupción en el Perú, que tanto daño hace y no permite el desarrollo nacional.

La presente investigación resulta importante para el sistema de justicia nacional específicamente el Ministerio Público, para conocer y medir el proceso penal y la lucha contra la corrupción para lo cual se aplicará instrumentos a los magistrados y servidores públicos que trabajan en el Distrito Fiscal de Lima Noroeste

La presente investigación tiene como objetivo general: determinar la relación entre el proceso Penal y Lucha contra la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito fiscal de Lima Noroeste, 2021; y los objetivos específicos son: Determinar la relación entre el proceso penal y las dificultades frente a la lucha contra la corrupción, delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal, causas responsables para la persistencia de la corrupción y el perjuicio ocasionado por la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito Fiscal de Lima Noroeste.

En cuanto a las Hipótesis general se plantea que: Existe relación entre el proceso Penal y Lucha contra la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito fiscal de Lima Noroeste, 2021, y las hipótesis específicas: a) Existe relación entre el proceso penal y dificultades frente a la lucha contra la corrupción, delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal, causas responsables para la persistencia de la corrupción y el perjuicio ocasionado por la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito Fiscal de Lima Noroeste.

## II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes nacionales tenemos: Gallegos (2019), en su investigación sobre el “Imaginario social de la corrupción en jóvenes de Lima Metropolitana”, con método mixto cuantitativa y cualitativa, de diseño no experimental de corte transversal, abarca el tema referido a las causas de la corrupción y que hechos de corrupción son los que ocurren mayormente e inclusive los tiene como objetivos en su investigación. Concluyendo que lo que ocasiona la corrupción son las políticas y normas jurídicas desfasadas y con deficiencias legales, como la falta de normativa, carencia de integridad ética y además de la carencia de control social. De igual modo, se ha percibido conductas que ocasionan la corrupción, teniéndose entre ellos trámites y procedimientos extensos y dificultosos, la falta de eficiencia y de competencia de los funcionarios y servidores públicos.

Asimismo, Velásquez (2019), en su tesis concluyó que para luchar de manera eficaz contra la corrupción que de las garantías para que los autores y partícipes de aquella no puedan evitar ser juzgados por el hecho de cruzar las fronteras nacionales o por haber encontrado formas de depositar, transferir y ocultar los activos derivados de aquel tipo de prácticas fuera del territorio en que se produjo el ilícito; y que al mismo tiempo, articule acciones de prevención, detección, control, sanción y erradicación de la corrupción, en las que se enfatice la implementación de condiciones poco propicias a la aparición y esparcimiento de este fenómeno, erradicando sus causas y contrarrestando sus consecuencias. Para ello, se requiere de medidas de carácter estructural, orientadas a revertir factores de vulnerabilidad a la corrupción y a generar condiciones que por sí solas constituyen objetivos e intereses del Estado.

Callupe (2020), en su tesis indica que debido a que la integridad ética y moral de los gestores públicos para lograr los objetivos propuestos por los servidores públicos se obtendrán las metas, y además ello guarda relación con la corrupción.

Sumado a ello Epiquien (2019) en su tesis de enfoque cuantitativa no experimental descriptiva denominada “La Corrupción en el Perú: características, causas, consecuencias y alternativas de solución”, ha concluido que los alumnos de la Universidad Nacional de Cajamarca consideran como la causa fundamental

de la corrupción en el Perú a la carencia de valores éticos profesionales por parte de los funcionarios o servidores públicos, en pocas palabras se evidencia una situación crítica respecto a las deficiencias de valores, los profesionales no ejercen y no tienen respeto por las leyes y valores que deben guiar su forma de trabajar; empero, es necesario aceptar que esta situación crítica está afectando a toda la población, advirtiéndose que inclusive se ha generalizado en ellos, sin tener en cuenta el nivel académico, económico o social, los actos corruptos se han convertido en hechos cotidianos.

De igual modo, se tiene que Rojas (2017), en su tesis, señala críticamente que la manera en que se ha redactado el tipo penal de Colusión en el código penal, no guarda un correcto orden de sistemática jurídica, además no se ordenan los delitos de corrupción de funcionarios. Así, se puede observar en el caso del peculado y el cohecho. Sobre este caso observamos que el autor hace referencia a los delitos como la colusión, peculado y el cohecho, los mismos que han sido tomados en cuenta en la presente investigación, puesto son los más frecuentes.

Asimismo, Hoces (2016), en su tesis de enfoque cuantitativo, de diseño exploratorio denominado “Percepción ciudadana de la corrupción en el sector público de la ciudad de Huancayo: 2015” indican que, la lacra social de la corrupción en la nación no es novedad, es una situación que ha ocurrido desde las épocas coloniales y en la vida republicana. El mencionado fenómeno se desarrolla mediante el ejercicio deslegitimado de la posición obtenida en la administración pública para el beneficio personal privado.

Respecto a los trabajos previos a nivel internacional se tiene que, en España, Feitosa (2020), en su tesis doctoral denominada Captura y Corrupción política en Sudamérica: fundamentos para la edificación de un sistema Regional de Integridad Política, cualitativa, donde advirtió como se deslegitima el sistema político sudamericano por culpa de la corrupción, entre otros factores como factor económico que fue el corruptor de la gran mayoría de gobiernos de la región.

En México, Gonzales (2020), ha realizado la tesis denominada ¿Por qué se tolera la corrupción? Una investigación con datos de Latinoamérica, cuya metodología es cuantitativa de tipo transversal, en la cual llegó a la conclusión

especial y conforme a los resultados, siendo indispensable que se sigan atendiendo los factores de percepción de corrupción, así como de confianza y respeto institucional. Asimismo, que se deben disminuir los indicadores de la corrupción en menor escala, sobre todo los sobornos. Asimismo, no es una labor simple, mucho menos hay uniformidad en las definiciones que otorgan los estudiosos del tema, hecho que trae consigo un problema global, debido a que para alguna población, estatus o clases sociales la corrupción es muy perjudicial, poniéndola como si fuera una enfermedad terminal social. Sin embargo, para ciertas personas y pueblos, estas son toleradas, permitiéndola y considerándolas necesarias, conforme indica (Peters, 2018).

En Asia en general, se cree que la corrupción genera efectos adversos en el desempeño económico de un país. Sin embargo, muchos países de Asia oriental y sudoriental lograron o están logrando un crecimiento económico impresionantemente rápido a pesar de la corrupción generalizada, la llamada paradoja de Asia oriental. Una característica común de estos países era que eran autocracias. Reexaminamos la relación corrupción-crecimiento, a la luz de la paradoja de Asia oriental. Saha (2020).

Así también, en República Checa, se ha señalado que el aumento en la corrupción percibida apoya el crecimiento de la economía sumergida, pero al mismo tiempo, demuestra que la corrupción y especialmente su percepción tiene un efecto significativamente diferente en dos áreas clave: la acumulación de capital y el tamaño de la fuerza laboral. Además, identifica otro sector de la economía que representa impuestos que son propensos a la evasión fiscal al tiempo que afirma que la corrupción tiene un efecto mucho más destructivo en este sector de la economía, ofreciendo implicaciones generalizadas para otros estados miembros de la UE poscomunistas en una situación similar (Němec, 2021).

De igual manera, en España, se ha indicado que sobre la corrupción se centra en el hecho de que los grupos políticos son nidos de actos corruptos, en su calidad de instituciones privadas, y en consideración como obligación de la UE, o que dicha incriminación penal de los grupos políticos es a consecuencia de la actuación del derecho penal (Santana, 2020).



En Brasil, los datos obtenidos demostraron que los medios de comunicación funcionaron como actores morales, defendiendo y continuar luchando contra la corrupción política, además cuestionan el derecho a apelar las penas de los criminales corruptos (De Barros, 2018).

Asimismo, en Brasil, se realizó el artículo analiza los efectos del tamaño del gobierno sobre la corrupción en los municipios brasileños entre 2005 y 2016. Se utiliza una medida de corrupción objetiva, construida a partir de datos proporcionados por la Contraloría General de la Federación (CGU), utilizando la técnica de datos de panel. Los resultados revelaron una relación significativa e inversa entre el tamaño del gobierno y la corrupción en los municipios brasileños. Por lo tanto, la corrupción en los municipios brasileños puede no estar relacionada con el tamaño del gobierno. En este sentido, el tema de la buena gobernanza en conjunto con la efectividad de las normas legales se destaca como una forma de inhibir las actividades relacionadas con la corrupción en los municipios brasileños (Paiva, 2021).

En Turquía, el objetivo principal del estudio es examinar el nexo entre la corrupción y la libertad económica para determinar los factores más influyentes en los que centrarse para reducir la corrupción. Con este objetivo, se realizan dos algoritmos de aprendizaje automático diferentes para descubrir los efectos de interacción de efecto único, bidireccional y tridireccional de los factores que afectan la corrupción (Yanguin, 2021).

Asimismo, en Chile Gonzales (2017), señaló que la corrupción cobra relevancia en la medida que se ve países en donde existe alta percepción de ella, además de insatisfacción con la democracia como forma de gobierno, que la corrupción es inversamente proporcional a la confianza institucional.

En Ecuador Paez (2016), en su tesis “Soluciones para la corrupción en el Ecuador análisis y aplicación de la Fiscalía Especializada Anticorrupción y Crimen Organizado para sancionar los delitos derivados de la corrupción en el Ecuador”, tuvo como finalidad conocer y analizar el problema que ha generado las injusticias, inequidades y desigualdades dentro de la población de Ecuador, siendo esta la corrupción. Motivo por el cual se consideró pertinente comprender el inicio, sus alcances y consecuencias de la corrupción con la finalidad de realizar una real

guerra para cambiar lo que se encuentra más allá de las instituciones, y entra en el aspecto multidisciplinario y de conciencia. Por ello, analizando y comparando contraponen a la actual fiscalía de administración pública que pertenece a la Fiscalía General del Estado, con los ejemplos de las fiscalías especializadas anticorrupción de España y Chile, sumado a ello se tiene el estudio de las obligaciones en el Ecuador en su normativa propia y de los principales mecanismos de límites globales, los cuales son indicados en relación a estos temas, con el fin de acreditar la existencia o no del cumplimiento de los estándares de lucha contra la corrupción. De igual forma, se tiene en consideración el análisis comparativo estadístico de los índices de percepción de corrupción para conocer de qué manera sería el inicio para que Ecuador tenga el cambio.

En relación a la variable Proceso Penal se tiene que Ore (2016) señaló que, el fin primordial del derecho procesal penal es dar garantías a la aplicación o ejercicios del ius puniendi del Estado, ya que este será legítimo cuando se dé el respeto a los derechos fundamentales de las personas que son sujetos procesales o estén inmersos en este. Asimismo, Flores (2016) señala que el Derecho Procesal Penal es instrumentalizado por el derecho penal para lograr su aplicación, siendo el medio o instrumento por el cual se materializa y alcanza su fin represivo.

De igual modo, Ore (2016) indicó que, en las sociedades se generan conductas usuales que producen un peligro o lesión de bienes jurídicos protegidos por el Derecho Penal. Empero, ocasionado un acto que aparenta ser delito, no existirá posibilidad de que la norma penal se aplique por sí sola de manera automática, para ello requiere que previamente actué el proceso penal.

Asimismo, Ramírez (2021) señaló que, se tiene como uno de los resultados de mayor envergadura del garantismo, el adelantar en lo que se nombra como el proceso y su humanización. “Que sanciones sean moderadas y proporcionales a los delitos, que la pena de muerte ya no sea empleada en gran medida y solo para los culpables de asesinato y que las situaciones que afectan la humanidad sean abolidas”.

Ahora bien, en Perú Ore (2016) señaló que, se tiene como fundamental fin del proceso penal el dar garantía a la aplicación o ejercicios del ius puniendi del Estado,

ya que este será legítimo cuando se cuiden los derechos fundamentales de los individuos que son sujetos procesales o estén inmersos en este.

Robles (2017), indica que el proceso es concebido como una serie de actos destinados a solucionar conflictos. Pero, desde la postura de la función jurisdiccional se considera al proceso como un instrumento que controla la sociedad, permitiendo al Estado lograr ciertos objetivos mediante la imposición de sanciones.

Por otro lado, en Ecuador Gutiérrez (2019) ha señalado sobre el debido proceso penal y su relación con el proceso penal en sí, genera la salvaguarda de los derechos de los individuos que se encuentran sujetos a un proceso judicial sobre un acto ilícito; lo que genera que se cuente con la protección y vigilancia del valor de la justicia, así como el debido decoro de las normas, que garanticen la vigencia de los derechos humanos preservados en la Constitución Política como tributo a la paz social, lo que requiere de una correcta administración de justicia y seguridad jurídica.

Asimismo, en México García (2019) sostiene sobre el proceso penal “es conflictivo, debido a que se da entre la potestad del Estado a sancionar y el derecho de libertad de las personas”. Asimismo, hay un “objeto específico, siendo esta la controversia entre el derecho subjetivo de castigar del Estado y el derecho de libertad de las personas con relación a una imputación específica”.

De acuerdo a Ore (2016), las dimensiones del proceso penal son: finalidad del proceso penal, constitucionalización del proceso penal y etapas del proceso penal.

Sobre la dimensión 1 Finalidad del Proceso Penal señala que el proceso penal sirve para abocarse a generar instrumentos que garanticen la tutela jurisdiccional efectiva mediante el cumplimiento del debido proceso y todas las garantías establecidas en la carta magna (Ore, 2016).

Asimismo, se tiene que el sistema procesal penal tiene como punto de partida la presunción de inocencia del individuo al que se le realiza una imputación por la presunta comisión de hechos ilícitos (Vicuña 2015). De igual manera, en el proceso penal acusatorio, lo que se trata de encontrar es la verdad con la finalidad de hacer

material el poder jurisdiccional para tener justicia en la Sociedad, esto ocurre en un Estado Social de Derecho Democrática (Vicuña 2015).

Respecto a la dimensión 2 Constitucionalización del proceso penal indica que la Constitución tiene “los lineamientos de la guía política establece el juicio penal y el contenido fundamental de las normas procesales penales” (Ore, 2016).

De igual manera, Correa (2018), indicó que al ponerse vigente el Código Procesal Penal (CPP) hace más de 15 años, las épocas en los que el investigado o procesado era considerado como una cosa del procedimiento y no un sujeto de derechos parecen haber quedado atrás. Es decir, la Reforma Procesal Penal realizó un abandono del sistema consagrado en el Código de Procedimiento Penal (CPP) de 1906, modelo inquisitivo, cuyo fin era la búsqueda de la verdad material por parte del Juez del Crimen.

Asimismo, Martín (2018), ha referido que la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos indicó que la conexión entre presunción de inocencia y derecho a un juicio justo, debe ser una garantía de todo imputado.

Agregado a ello Arriagada (2020), señala que la hipótesis “garantista” en la reforma procesal penal hubiera ocasionado la adquisición de más derechos para al pueblo, los mismos que se encuentran sometidos a control penal previo a la condena, lo que a su vez puede haber derivado en una disminución de la población detenida, procesada e imputada.

De igual modo, para poder tener un Estado Democrático y de Derecho vigente, se tiene que garantizar los derechos procesales, libertades públicas y garantías institucionales, y además estas garantías deben estar reconocidas por la Carta Magna (Caro 2016).

Gascón (2019), sobre la primera variable Proceso Penal indica que el Derecho Penal tiene la imposibilidad de aplicarse por sí solo, por un motivo demasiado visible: debido a que se ven en juego derechos fundamentales de las personas. En ese sentido se tiene que en los Estados de Derecho actuales la utilización de la rena penal tiene que encontrarse bajo el monopolio del Estado y en el interior de este, se encomendará exclusivamente a las instituciones capaces de realizar las actuaciones, de manera independiente y no parcializado. Es así que

las únicas instituciones en las que se dan estos requisitos son los órganos jurisdiccionales, por lo que solo se admite la utilización del derecho penal de manera jurisdiccional.

Del mismo modo, se compatibiliza el garantismo del proceso penal con la eficacia penal, no siendo una teoría sino considerada como posibilidad que un modelo este a la altura de lo que la población tiene como expectativa. Garantía y eficacia son temas que van dirigidos con conceptos hacia los operadores de justicia, lo cual se entiende como afianzamiento de las garantías procesales penales peruanas, sin dejar de lado el fin del proceso penal, sus plazos y costos razonables, además de hacer diferencias con lo que representaba el modelo procesal penal de 1940 regulado entonces por el Código de Procedimientos Penales (Sumire 2018).

Asimismo, un Estado Constitucional de Derecho tal como se refiere “sin existir, lo que quiere conseguir es lo que se conseguía con el modelo de Estado de Derecho, realizar control a la potestad sancionadora del Estado, claro está de una forma más eficaz, teniendo la finalidad de no solo encontrarse subordinada al poder del derecho, sino la garantía de los derechos fundamentales y el principio del cual nacen: La Dignidad Humana” (López 2015).

Sobre la dimensión 3 Etapas del Proceso Penal Ore (2016), señala que el Código Procesal del 2004, tiene características básicas como la división de roles; debe ser correlativo la acusación y sentencia, está prohibido la reformatio in peius; y tener un juicio oral, público y contradictorio. (...) además refiere que se identifican otros puntos distintivos como que se establece un único proceso penal, la etapa de investigación preparatoria, intermedia y del juzgamiento.

Por otro lado, el Ministerio Público en su página Web (2021), indica que la principal etapa del proceso es el juicio, el cual se rige en una serie de principios.

En la variable Lucha contra la corrupción se tiene que el conocido jurista y juez superior Salinas (2019) ha señalado que el conocimiento de los delitos graves de corrupción públicas ocasionados por los individuos pertenecientes a la supuesta organización criminal “los cuellos blancos del puerto”, ha generado que se desactive una entidad concebida en nuestra carta magna como lo es el CNM, e inclusive se cuestionó al Poder Judicial y al Ministerio Público. Tales

cuestionamientos se dieron a raíz de actos de corrupción que cuestionaron la propia existencia del mismo Estado.

Bardi (2021) realizó un análisis sobre lo que ocasiona las inversiones extranjeras y la corrupción en el medio ambiente en la región MENA. De hecho, la magnitud de la corrupción y la calidad de las instituciones se citan a menudo como los principales factores que afectan. Con ello se puede advertir que la corrupción afecta gravemente en todos los sectores.

Asimismo, Madrid (2020), ha indicado que, la corrupción actualmente es un grave problema que genera efectos que devastan la administración estatal, debido a que disminuye la credibilidad de esta y bloquea que cumpla su finalidad perseguida. Con ello se ponen barreras a las personas para que tenga opción de acceder en condiciones iguales a los bienes y servicios de primera necesidad, lo cual perjudica directamente la vida, la salud y otros derechos fundamentales de las personas pobres o extremadamente pobres.

De igual modo, Jia (2021), que en relación las empresas norteamericanas multinacionales cual es el efecto de disuasión para la comisión de actos corruptos, advirtiendo que es más fuerte en los países con un estado de derecho más débil y problemas de corrupción más graves.

De igual modo, Arizmendiz (2018), señala que, en los delitos contra la Administración pública, considera que existe 2 líneas que tienen vinculación al objeto que se protege penalmente. La primera de ellas, es un escenario general, esto es la expectativa social, relacionada a un pueblo organizado, por medio de sus poderes del Estado, que tienen el compromiso de dar garantías del normal funcionamiento de las diversas entidades del Estado, con la finalidad de brindar un buen servicio estatal para la población, y la defraudación a esta expectativa de la sociedad, cuando pase los límites administrativos, tendrá un contenido penal. Mientras que la segunda línea guarda relación con el aspecto específico, es decir cuando un sujeto tiene ciertas cualidades específicas u obligaciones, y las defrauda, manifestará la evidencia de un contenido penal.

Por otro lado, García (2019), señaló que “una justicia independiente e imparcial es sumamente importante para la lucha efectiva en contra de la impunidad y la

corrupción”. En esta resolución, entre otros temas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos indicó su inquietud que tenía sobre la posición de ciertos países de la región, ya que, “La corrupción y la impunidad han generado a organismos criminales desarrollar y establecer estructuras paralelas de poder y menoscabar al órgano jurisdiccional, inclusive en las Cortes de mayor jerarquía”.

La lucha contra la corrupción los operadores jurídicos nacionales han adoptado la teoría de infracción del deber, realizada por Claus Roxin, donde se determinan que los funcionarios o servidores públicos responden penalmente cuando infringen sus deberes especiales (Arismendiz 2018). Asimismo, Gholipour (2020), ha señalado que el impacto de la corrupción es más evidente en las economías emergentes que en los países desarrollados. Además, Subanti (2021), indicó que la eficiencia del gobierno juega un papel importante porque genera impulso para el fortalecimiento de los servicios gubernamentales, reduciendo así la intensidad de la corrupción.

Asimismo, Salinas (2019), ha referido que en el país resulta necesario una política de Estado de lucha frontal contra el factor tolerancia de los hechos de corrupción. Considera que todo hecho de corrupción perjudica de manera grave los principios de organización y funcionamiento del Estado. Los cuales finalmente se conforman bienes jurídicos de los delitos contra la administración pública. De acuerdo a Salinas (2019), ha señalado que la lucha contra la corrupción tiene las siguientes dimensiones: dificultades que tienen los operadores jurídicos, delitos frecuentes en la persecución penal, causas responsables para la persistencia de la corrupción y el perjuicio ocasionado por la corrupción.

En la dimensión 1 Dificultades que tienen los operadores jurídicos según Salinas (2019), en el Perú es un hecho delicado, que, sin la creación de las normas pertinentes, sin hacer que participe la población civil, la normatividad tiene peligro de que su duración sea poca, los cuales generan dificultades en la lucha contra la corrupción.

Castro (2019) indica que los actos de corrupción intentan sacar provecho en gran medida las deficiencias que tiene la administración pública y la sociedad, a la poca interconexión de la información entre las instituciones del Estado que tienen como función prevenir, fiscalizar, investigar, controlar y sancionar la corrupción; de

la casi nula participación en la vigilancia que realiza la población; la presencia de procedimientos administrativos complejos; de la ausencia de identidad por parte de las entidades públicas, de los procesos internos que generan riesgos mayores de corrupción; la deficiente internalización de las políticas públicas que fomentan la participación, transparencia, acceso a la información y vigilancia ciudadana en la lucha contra la corrupción; así como, del poco conocimiento por parte de los ciudadanos de los instrumentos de transparencia, denuncia, y rendición de cuentas.

La dimensión 2 delitos frecuentes en la persecución penal el juez superior Salinas (2019) refiere que en el Derecho penal y Derecho procesal penal peruano el destape de aquella cúpula corrupta, ha generado enriquecimiento de conocimientos. Tal es así, que hasta el año 2000, se le otorgaba la más mínima importancia, a la exégesis de la doctrina y jurisprudencia de los delitos contra la administración pública, dentro de ellos los de corrupción. Los delitos más frecuentes son los cohechos, peculados, colusiones, y negociación incompatible. Considera que delitos como el peculado, colusión agravada, enriquecimiento ilícito, cohecho pasivo específico realizados por funcionarios de rango alto deben ser sancionados con mayores penas que la del robo agravado.

Dimensión 3 Causas responsables para la persistencia de la corrupción Salinas (2019), indica que las deficiencias normativas, la tolerancia de la corrupción, falta de prevención de la corrupción, factor educativo y de valores, ni se debe aceptar ninguna justificación que cause la más inferior afectación al bien jurídico protegido para dejar sin sanción a un corrupto y para terminar con el flagelo social de la corrupción se requiere de un enfoque de manera ampliada y pluridisciplinario.

Epiquien (2019), indica en su investigación que las causas de la corrupción son las siguientes: La ética profesional en los servidores públicos, está siendo abandonado para favorecer sin merecer a terceros, es decir valores dentro de ellos el trabajo, la honradez, honestidad, honorabilidad no se ejecutan. El modelo económico que beneficia al mercado, le da sustento al poder político, ocasionando sin merecer favores, negociados, corruptelas, tráfico de influencias entre otros. La deficiencia en hacer transparente el uso de los recursos pecuniarios del Estado, que den garantía a la calidad del servicio brindando por el sector estatal y particular.



En la dimensión 4 Perjuicio ocasionado por la corrupción el juez superior Salinas (2019), señala que todo acto de corrupción, afecta gravemente la administración pública, teniendo principios vulnerados como organización y funcionamiento del Estado. Principios que finalmente pasan a constituirse en bienes jurídicos de los delitos contra la administración pública. En ese sentido se tiene que resaltar la creencia de que el bien jurídico de los delitos de peculado y colusión, es el patrimonio del Estado. Este último a lo mucho es el objeto del delito. Por lo que el bien jurídico protegido específico del peculado es el principio de no lesionar el patrimonio del Estado, mientras que del delito de colusión es conformado por los principios de transparencia, integridad y trato justo al postor.

En este sentido, Donou (2021), ha señalado que, dado la negatividad que trae los actos corruptos en las inversiones en los países en desarrollo deberían apuntar a adoptar y utilizar más infraestructura de telecomunicaciones, junto con los enfoques tradicionales para combatir la corrupción que se basan en hacer cumplir las normas de derecho o construir instituciones más fuertes, solo por nombrar algunos. impulsar la inversión y el crecimiento económico, ya que la corrupción afecta gravemente al desarrollo de un país, generando pérdidas cuantiosas e dinero.

Por otro lado, Antonio (2021), señala que la corrupción es a menudo una fuente de debate contencioso, que cubre diferentes áreas del conocimiento, como la filosofía y la sociología. Encontró un efecto adverso significativo de la corrupción en el nivel y crecimiento de PIB per cápita, pero que los grandes gobiernos tienen menores beneficios de la disminución de la corrupción. Además, las economías en desarrollo, independientemente del tamaño del gobierno, se benefician menos de la reducción de la corrupción. Finalmente, sugirió que la inversión privada es un canal de transmisión potencial para la corrupción.

Asimismo, Nguyen (2021), indica que la economía sumergida y el control de la corrupción genera consecuencias favorables en el incremento económico de cada país. Sumado a ello Piplica (2021), señala que las actividades corruptas pueden resultar con ciertas consecuencias económicas, en mayor o menor medida. Es por eso que aún más autores investigan la influencia de la corrupción en la inflación,

las inversiones, el crecimiento y desarrollo económicos, la calidad de la infraestructura, las inversiones extranjeras, la educación, la salud y otros.

Urbina (2021), señala que la corrupción afecta negativamente el desarrollo humano en todos los países de Latinoamérica. Así también Mallan (2021), señala que la corrupción reduce significativamente el crecimiento económico de un país. En esa misma línea, Chang (2021), señala que la corrupción tiene efectos negativos en el crecimiento económico de una nación.

### III. METODOLOGÍA

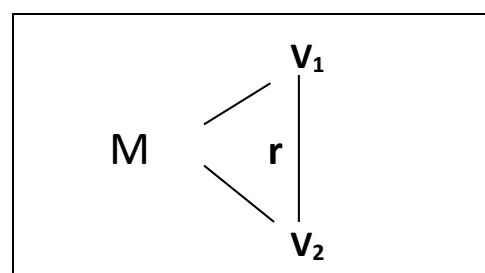
#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación fue básica porque los resultados fueron sustentados en los fundamentos del proceso penal y lucha contra la corrupción, es decir, solo se sustentó con la teoría. Para Alan y Cortez (2018), se refieren a estudios que alcanzan una aplicación práctica, sino que su alcance es teórico o puro.

Tuvo como diseño no experimental porque los resultados registrados no se manipulan a conveniencia y tampoco se realizaron experimentos entre grupos. Para Hernández y Mendoza (2018), las investigaciones no experimentales no son manipuladas por el investigador bajo ningún objetivo específico, sino que se registran tal como se encontraron en su naturaleza.

También fue transversal, porque la encuesta realizada solo se hizo en un momento establecido, sin necesidad de realizar otros levantamientos de información. Hernández y Mendoza (2018), indican que las investigaciones transversales o transaccionales son aquellas que se realizan una sola vez y en un solo momento que es establecido por el investigador y el participante. El enfoque fue cuantitativo y el alcance correlacional causal porque se buscó encontrar la relación de causa y efecto entre las variables. El diseño del estudio fue el siguiente.

*Figura 1. Diseño correlacional*



Dónde:

M : Representa la muestra

V<sub>1</sub> : Proceso Penal

R : Relación entre variables

V<sub>2</sub> : Lucha Contra La Corrupción

#### 3.2.- Variables, operacionalización

Definición Conceptual

En relación a la variable Proceso Penal se tiene que Ore (2016) señaló que, el fin primordial del derecho procesal penal es dar garantías a la aplicación o ejercicios del ius puniendi del Estado, ya que este será legítimo cuando se dé el respeto a los derechos fundamentales de las personas que son sujetos procesales o estén inmersos en este.

La variable en cuestión se dimensiona en tres dimensiones: Finalidad del Proceso (4 ítems), constitucionalización del proceso (4 ítems) y etapas del proceso (4 ítems), las respuestas del cuestionario se hicieron con escala ordinal y respuestas múltiples aplicando Likert, los indicadores se muestran en la tabla de operacionalización que obra en el anexo 1.

#### Definición Conceptual

Sobre la segunda variable Lucha contra la corrupción Salinas (2019), ha referido que en el país resulta necesario una política de Estado de lucha frontal contra el factor tolerancia de los hechos de corrupción. Considera que todo hecho de corrupción perjudica de manera grave los principios de organización y funcionamiento del Estado. Los cuales finalmente se conforman bienes jurídicos de los delitos contra la administración pública. De acuerdo a Salinas (2019), ha señalado que la lucha contra la corrupción tiene las siguientes dimensiones: dificultades que tienen los operadores jurídicos (3 ítems), delitos frecuentes en la persecución penal (4 ítems), causas responsables para la persistencia de la corrupción (3 ítems) y el perjuicio ocasionado por la corrupción (2 ítems). las respuestas del cuestionario se hicieron con escala ordinal y respuestas múltiples aplicando Likert, los indicadores se muestran en la tabla de operacionalización que obra en el anexo 1.

### **3.3.- Población, muestra y muestreo**

#### Población

La población objeto de estudio estuvo constituida por 300 operadores de justicia del Ministerio Público- Distrito Fiscal de Lima Noroeste entre Fiscales y Asistentes de Fiscales. Para ello se tiene que Hernández y Mendoza (2018), indicaron que la población es aquella cantidad de elementos de estudio que cumplen con los criterios de inclusión y que pueden participar en la investigación.

## Muestra

La muestra estuvo compuesta por 100 operadores jurídicos del Ministerio Público- Distrito Fiscal de Lima Noroeste entre Fiscales y Asistentes de Fiscales. A efectos de conocer el tamaño de la muestra de la población, utilizamos la fórmula de muestreo.

$$n = \frac{NZ^2 pq}{(N - 1)E^2 + Z^2 pq} =$$

Dónde:

Z. Nivel de confianza para 95% = 1.96

P y Q = Probabilidad de éxito y fracaso, se considera el 50% = 0.5

N: Población conocida de 300 operadores jurídicos.

E<sup>2</sup> = Error admisible 5% = 0.05

n = muestra calculada

N	300
Z	1.96
P	0.5
Q	0.5
E	0.05

$$n = \frac{100.544}{100.54435065}$$

### 3.4.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

En este estudio se utilizó como técnica la encuesta debido a que cumple con las características de una investigación cuantitativa y los resultados pueden medirse sin problemas. Al respecto Cabezas et al (2018), indica que es una técnica flexible para las investigaciones cuantitativas porque recoge información que puede ser procesada y medida con la intención de comprobar hipótesis planteadas al inicio del estudio.

#### Instrumento

Para el tipo de técnica que se empleó se requirió del cuestionario ya que se acopla perfectamente con la técnica de la encuesta y consiste en un conjunto de preguntas relacionadas al tema. Para Hernández y Mendoza (2018), es un formulario que

cuenta con preguntas que se han confeccionado en base a criterios de indicadores previamente establecidos y que han sido extraídos de las dimensiones de cada variable y cuyo objetivo es registrar las respuestas de los participantes.

Para la validez, se consultó a 5 expertos que tienen amplios conocimientos del tema, quienes luego de evaluar concluyeron que es aplicable, determinando la validez de los instrumentos en los aspectos. Pertinencia, relevancia y claridad.

**Tabla 1**

Expertos	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Calificación
1.- Mónica Elisa Meneses La Riva	Sí	sí	sí	Aplicable
2.- Luis Ponce Contreras	Sí	sí	sí	Aplicable
3.- María del Rosario Pérez	Sí	sí	sí	Aplicable
4.- Willer Jesús Yañez Romero	Si	Si	SI	Aplicable
5.- Liz Katherine Chang Rodríguez	Si	Si	Si	Aplicable

Para encontrar la confiabilidad del instrumento se utilizó el estadístico Alfa de Cronbach. Asimismo, Según Hernández, (2014), la confiabilidad de una herramienta de cálculo “es el valor en que una herramienta causa consecuencias sólidas y coherentes” (p. 200). La prueba piloto se efectuó con 20 operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste. Los resultados fueron sometidos al Alfa de Cronbach.

**Tabla 2**

*Niveles de confiabilidad*

Instrumento	Nivel
De -1 a 0	No es confiable
De 0,01 a 0,49	Baja confiabilidad
De 0,5 a 0,75	Moderada confiabilidad

De 0,76 a 0,89	Fuerte confiabilidad
De 0,9 a 1	Alta confiabilidad

*Fuente:* elaborado en base a (Hogan, 2014)

### **Tabla 3**

#### *Estadística de Proceso Penal*

Alfa de Cronbach	N° de items
0.914	12

Se puede apreciar que el instrumento tiene una confiabilidad alta por lo tanto se puede aplicar a la muestra de estudio.

### **Tabla 4**

#### *Estadística de lucha contra la corrupción*

Alfa de Cronbach	N° de items
0.914	12

Se puede apreciar que el instrumento tiene una confiabilidad alta por lo tanto se puede aplicar a la muestra considerada en la presente investigación.

### **3.5.- Procedimientos**

Con la finalidad de recolectar la información pertinente para la investigación se realizó un cuestionario de preguntas el cual se aplicó a los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, además de la prueba piloto a 20 operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Norte, verificando la confiabilidad del instrumento. De igual manera, se obtuvo la autorización para realizar la aplicación de la encuesta formulada a los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste. Luego de obtener el consentimiento que se asumió mediante la aceptación de la encuesta, el cual se realizó con una pregunta formulada en el mismo cuestionario, y seguidamente se desarrolló la encuesta. Después de obtenido el resultado se procedió aplicar la encuesta, que luego se tabuló en una hoja de Windows Excel.

### **3.6.- Método de análisis de datos.**

Se aplicará el método estadístico de tipo descriptivo para mostrar las respuestas en tablas de frecuencia y también gráficos de barras, de tal manera que se obtendrá una mejor observación, interpretación y posterior análisis. También, se aplicará la estadística inferencial con la intención de probar las hipótesis planteadas al inicio de la investigación, empleando para ello el estadístico de Rho de Spearman.

### **3.7.- Aspectos éticos.**

La investigación se realizó conforme al protocolo de investigación científica, se buscaron antecedentes nacionales e internacionales, con la finalidad de otorgar relevancia científica y social al tema de investigación se ha registrado a los autores citas textuales y antecedentes, la utilización de los instrumentos a la muestra de estudio manteniendo el anonimato correspondiente.



## IV. RESULTADOS

### Resultados descriptivos

Tabla 5

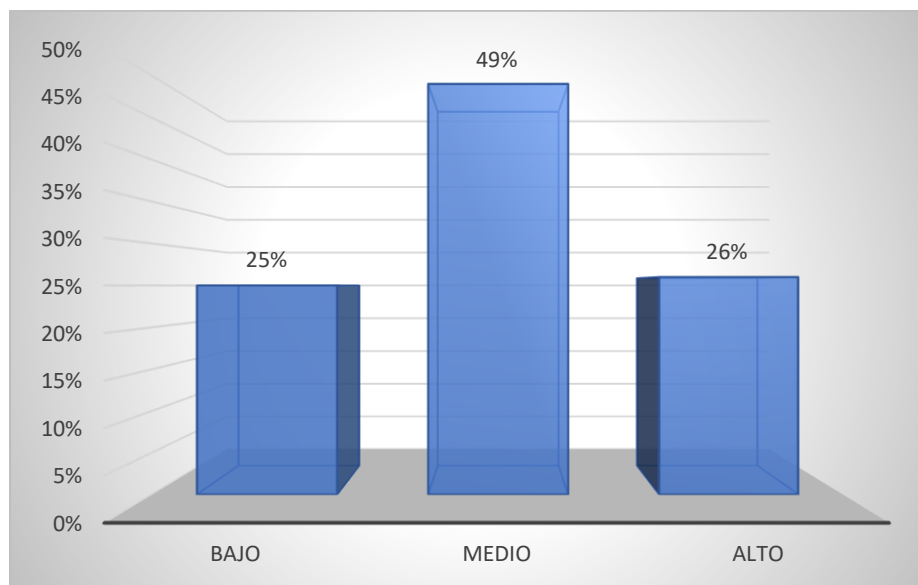
*Niveles de la variable Proceso Penal*

	Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	25	25%
	Medio	49	49%
	Alto	26	26%
	TOTAL	100	100%

Encuesta aplicada a los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste 2021.

Figura 2

*Niveles de la variable Proceso Penal*



Los resultados reportados de la encuesta realizada a los operadores jurídicos informan que el 49% de los operadores observan que es de nivel medio, 26% consideran que el nivel es alto y 25% de operadores jurídicos menciona que es de nivel bajo. Lo que demuestra que el proceso penal está cumpliendo su finalidad de manera regular, en pocas palabras aún se requiere hacer ajustes para que los operadores jurídicos consideren que el proceso penal está cumpliendo su finalidad.

Tabla 6

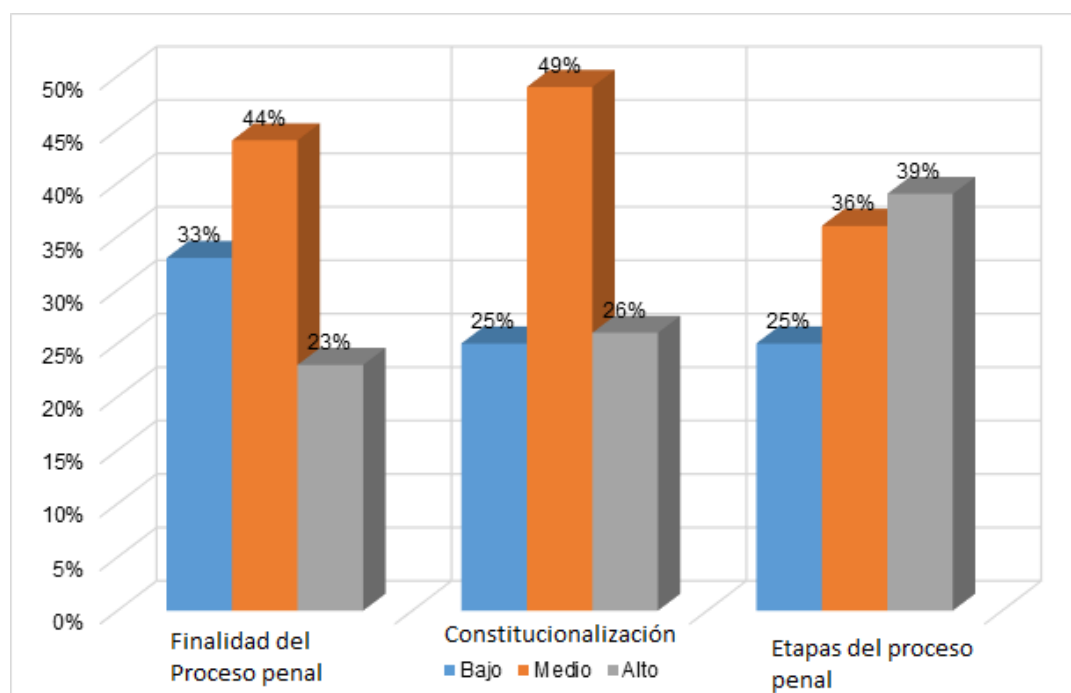
*Niveles de las dimensiones de la variable proceso penal*

Niveles	Finalidad del Proceso		Constitucional del Proceso penal		Etapas del Proceso Penal	
	f	%	f	%	f	%
Bajo	33	33%	25	25%	25	25%
Medio	44	44%	49	49%	36	36%
Alto	23	23%	26	26%	39	39%
Total	100	100%	100	100%	100	100%

Encuesta aplicada a los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste 2021.

Figura 3

*Niveles de las dimensiones de la variable proceso penal*



Acercas de las dimensiones de la variable proceso penal, los resultados demuestran que en la dimensión finalidad del proceso penal, tiene un nivel de 44% medio, es decir que se cumple la finalidad del proceso penal en dicho porcentaje, por lo que falta aún cumplir su finalidad en la práctica, asimismo, al 23% le parece que es de nivel alto y al 33% de nivel bajo. En la dimensión constitucionalización del proceso penal, el 49% considera que es de nivel medio, es decir ese porcentaje percibe que es positiva la constitucionalización del proceso, del mismo modo, el 26% considera que es de nivel alto y 25% de nivel bajo. Respecto a la dimensión

de las etapas del proceso penal el 39% considera que es de nivel alto, 36% de nivel medio y 25% de nivel bajo, lo que significa que las etapas y plazos procesales se cumplen en un porcentaje bajo, por lo que resulta necesario optimizar ello.

Tabla 7

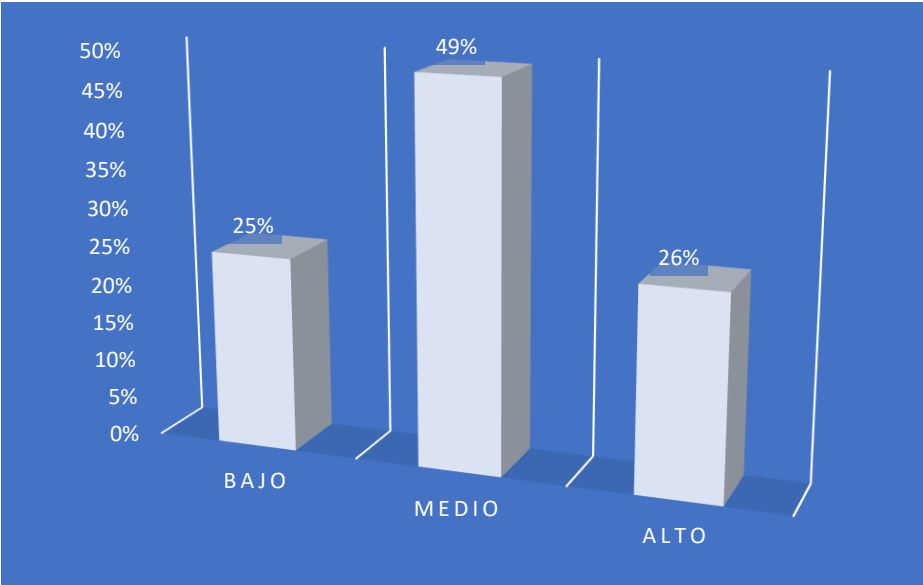
*Niveles de la variable lucha contra la corrupción*

	Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	25	25%
	Medio	49	49%
	Alto	26	26%
	TOTAL	100	100%

Encuesta aplicada a los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste 2021.

Figura 4

*Niveles de la variable lucha contra la corrupción*



Los resultados reportados de la encuesta realizada a los operadores jurídicos informan que el 49% de los operadores observan que es de nivel medio, 26% consideran que el nivel es alto y 25% de operadores jurídicos mencionan que es de nivel bajo. Lo cual comprueba que la lucha contra la corrupción está teniendo efectos regulares, es decir se requieren mejoras para que los operadores jurídicos consideren que la lucha contra la corrupción cumpla su objetivo.

Tabla 8

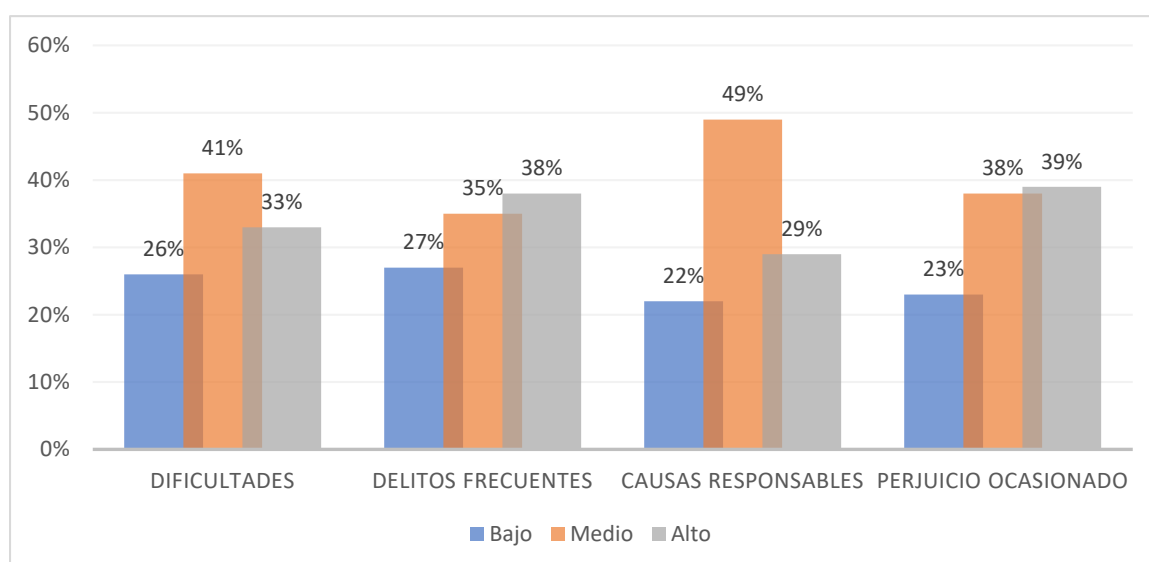
*Niveles de las dimensiones de la variable lucha contra la corrupción*

Niveles	Dificultades		Delitos frecuentes		Causas responsables		Perjuicio ocasionado	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	26	26.0%	27	27.0%	22	22.0%	23	23.0%
Medio	41	41.0%	35	35.0%	49	49.0%	38	38.0%
Alto	33	33.0%	38	38.0%	29	29.0%	39	39.0%
Total	100	100.0%	100	100.0%	100	100.0%	100	100.0%

Encuesta aplicada a operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste 2021.

Figura 5

*Niveles de las dimensiones de la variable lucha contra la corrupción*



En cuanto a las respuestas de los operadores jurídicos sobre la variable lucha contra la corrupción, se tiene que el 41% considera que las dificultades se encuentran en un nivel medio, el 33% en un nivel alto y el 26% en un nivel bajo. Lo que significa que los operadores jurídicos consideran que el factor logístico, la carencia de personal y el déficit de conocimientos influyen en la lucha contra la corrupción, sin embargo, esta es aceptable, empero, puede ser mejorado. En la dimensión delitos frecuentes, el 38% lo considera de nivel alto, el 35% de nivel medio y el 27% de nivel bajo, lo que significa que un porcentaje considerable de los operadores jurídicos consideran que los delitos más frecuentes influyen en la lucha contra la corrupción. En la dimensión causas responsables para la persistencia de la corrupción, el 49% considera que es de nivel medio, el 29% de nivel alto y el 22%

de nivel bajo, es decir que las causas responsables para la persistencia de la corrupción influyen en gran medida en este mal social. En cuanto a la dimensión perjuicio ocasionado, el 39% considera que es de nivel alto, el 28% de nivel medio y el 23% de nivel bajo, lo que significa que los operadores jurídicos consideran que el perjuicio ocasionado en agravio del Estado es alto.

## Resultados inferenciales

Tabla 9

### *Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Finalidad del proceso penal	,203	100	,000
Constitucionalización del proceso penal	,199	100	,000
Etapas del Proceso Penal	,137	100	,000
Dificultades que tienen los operadores jurídicos	,166	100	,000
Delitos Frecuentes en la persecución penal	,165	100	,000
Casusas responsables la persistencia de la corrupción	,165	100	,000
El perjuicio ocasionado por la corrupción	,166	100	,000

Se realizó la prueba de normalidad a las variables y dimensiones de la investigación, mostrándose una significancia de 0.000 para cada una de las dimensiones y variables, lo que significa que la tendencia de los resultados es anormal. Por lo tanto, se debe emplear un estadístico no paramétrico como Rho de Spearman.

## Contrastación de hipótesis

### Hipótesis general

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre el proceso penal y lucha contra la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito fiscal de Lima Noroeste, 2021.

$H_0: \rho \neq 0$

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre el proceso Penal y Lucha contra la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito fiscal de Lima Noroeste, 2021.

$H_1: \rho = 0$

Tabla 10

*Correlación de spearman entre el proceso penal y lucha contra la corrupción*

			Proceso penal	Lucha contra la corrupción
Rho de Spearman	Proceso Penal	Coefficiente de correlación	1,000	,347**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	Lucha Contra la Corrupción	Coefficiente de correlación	,347**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se puede advertir en los resultados la existencia de una correlación positiva entre las variables proceso penal y lucha contra la corrupción, existiendo una correlación positiva media de 0.347 aplicando el estadístico de Rho de Spearman. Asimismo, la significancia bilateral es de 0.000, motivo por el cual se aceptó la hipótesis del investigador.

### **Hipótesis específica 1**

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre el proceso penal y las dificultades frente a la lucha contra la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021.

$H_0: \rho \neq 0$

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre el proceso penal y las dificultades frente a la lucha contra la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021.

$H_1: \rho = 0$

Tabla 11

*Relación entre proceso penal y dificultades frente a la lucha contra la corrupción*

			Proceso penal	Dificultades frente a la lucha contra la corrupción
Rho de Spearman	Proceso penal	Coeficiente de correlación	1,000	,299**
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	100	100
	Dificultades frente a la lucha contra la corrupción	Coeficiente de correlación	,299**	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	100	100

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

A través de la aplicación del estadístico de Rho de Spearman para examinar la relación entre proceso penal y dificultades frente a la lucha contra la corrupción, teniendo el valor correlacional positivo medio de 0.299. Por otra parte, el p-valor reportó un valor de 0.003, indicando con ello la aceptación de la hipótesis del investigador.

### **Hipótesis específica 2**

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre el proceso penal y delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal desde la percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021.

$$H_0: \rho \neq 0$$

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre el proceso penal y delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal desde la percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021.

$$H_1: \rho = 0$$

Tabla 12

*Relación entre proceso penal y delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal*

		Proceso Penal	Delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal
Rho de Spearman	Proceso penal	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,322**
		N	,001
	Delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal	Coeficiente de correlación	100
		Sig. (bilateral)	,322**
		N	,001
		100	100

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Mediante la aplicación del estadístico de Rho de Spearman para evaluar la relación entre proceso penal y delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal, se tiene el valor de correlación positivo medio de 0.322, mientras que, el p-valor determinó un valor de 0.001, indicando con ello la aceptación de la hipótesis del investigador.

### Hipótesis específica 3

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre el proceso penal y causas responsables para la persistencia de la corrupción desde percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021.

$$H_0: \rho \neq 0$$

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre el proceso penal y causas responsables para la persistencia de la corrupción desde percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021.

$$H_1: \rho = 0$$

Tabla 13

*Relación entre proceso penal y causas responsables para la persistencia de la corrupción*



			Proceso penal	Causas responsables para la persistencia de corrupción
Rho de Spearman	Proceso penal	Coeficiente de correlación	1,000	,374**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	Causas responsables para la persistencia de la corrupción	Coeficiente de correlación	,374**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Mediante la aplicación del estadístico de Rho de Spearman para evaluar la relación existente entre proceso penal y causas responsables para la persistencia de la corrupción, el valor fue de una correlación positiva media de 0.374 (Hernández y Mendoza, 2018, p. 346). Por otro lado, el p-valor reportó un valor de 0.000, indicando con ello la aceptación de la hipótesis del investigador.

#### Hipótesis específica 4

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre el proceso penal y el perjuicio ocasionado por la corrupción desde percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021.

$$H_0: \rho \neq 0$$

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre el proceso penal y el perjuicio ocasionado por la corrupción desde percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021.

$$H_1: \rho = 0$$

Tabla 14

*Relación entre proceso penal y el perjuicio ocasionado por la corrupción*

			Proceso penal	Perjuicio ocasionado por la corrupción
Rho de Spearman	Proceso penal	Coeficiente de correlación	1,000	,374**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	Perjuicio ocasionado por la corrupción	N	100	100
		Coeficiente de correlación	,374**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Mediante la aplicación del estadístico de Rho de Spearman para evaluar la relación existente entre proceso penal y perjuicio ocasionado por la corrupción, el valor fue de una correlación positiva media de 0.374 (Hernández y Mendoza, 2018, p. 346). Por otro lado, el p-valor reportó un valor de 0.000, indicando con ello la aceptación de la hipótesis del investigador.

## V. DISCUSIÓN

Como respuesta a la hipótesis general, se obtuvo como resultados a través de la aplicación del estadístico de Rho de Spearman que entre las variables proceso penal y lucha contra la corrupción existe una correlación positiva media de 0.347. Así también, la significancia bilateral fue de 0.000, motivo por el cual ha sido aceptada la hipótesis del investigador.

Es decir, el proceso penal y la lucha contra la corrupción se interrelacionan, conforme así perciben los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste. Esto ocurre cuando en el distrito antes mencionado se dan las cualidades para afrontar la lucha contra la corrupción por medio del actual proceso penal, asimismo, al ser una institución del Estado que tiene un rol tan importante como la persecución del delito, al no lograr una lucha contra la corrupción como se debe, afecta a la sociedad en su totalidad.

Es así que se determina la existencia de coincidencias con la tesis de Paez (2016), quien concluyó que es importante comprender el inicio, sus alcances y consecuencias de la corrupción, a fin de realizar una guerra real contra los actos corruptos, y entre en el aspecto multidisciplinario y de conciencia. Concluyendo, en Ecuador en relación a las normas propias y los principales mecanismos de límites globales, son indicadores relacionados a estas situaciones, con la finalidad de acreditar si existe o no la utilización de los elementos estándar de lucha contra la corrupción.

Asimismo, se tiene en consideración el análisis comparativo estadístico de los índices de percepción de corrupción para lograr obtener conocimiento de cuál sería la forma en la que Ecuador logre generar cambios.

En tal sentido como se logra advertir existen coincidencias entre la tesis antes mencionada y la presente investigación porque es necesario realizar una lucha frontal contra la corrupción y los índices de percepción de corrupción son similares en los países como Perú y Ecuador muy altos, asimismo, se tiene que es necesario en ambas investigaciones comprender el inicio o las causas de la corrupción, sus consecuencias o el perjuicio patrimonial y extra patrimonial, además de que las normas sean instrumentos estándares para la disminución de la

corrupción, lo cual determina la relación que existe entre las normas y la lucha contra la corrupción.

En relación a la hipótesis específica 1 se obtuvo el resultado inferencial de Rho de Spearman que este fue de 0.299 con p-valor de 0.003, por lo que el proceso penal se relaciona con las dificultades frente a la lucha contra la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021.

Es decir, en pocas palabras cuando las dificultades que tienen los operadores jurídicos disminuyan, el proceso penal y la lucha contra la corrupción tendrá mejores resultados en la eliminación de este flagelo que afecta a la sociedad.

En ese sentido se han logrado encontrar similitudes con la tesis realizada por Velásquez (2019), donde sus conclusiones fueron que para luchar de manera eficaz contra la corrupción, que de las garantías para que los autores y partícipes de aquella no puedan realizar evasiones a la justicia por el hecho de cruzar las fronteras nacionales o por haber encontrado formas de depositar, transferir y ocultar los activos derivados de aquel tipo de prácticas fuera del territorio en que se produjo el ilícito; y que al mismo tiempo, articule acciones de prevención, detección, control, sanción y erradicación de la corrupción, en las que se enfatice la implementación de condiciones poco propicias a la aparición y esparcimiento de este fenómeno, erradicando sus causas y contrarrestando sus consecuencias.

Para ello, se requiere de medidas de carácter estructural, orientadas a revertir factores de vulnerabilidad a la corrupción y a generar condiciones que por sí solas constituyen objetivos e intereses del Estado, por lo que es necesario dar reforzamiento a las entidades que combaten la corrupción para así poder eliminar estas limitaciones existentes, debido a que ello genera impunidad.

Como se puede advertir tanto la tesis antes mencionada como el presente estudio tienen coincidencias sobre que es necesario que las dificultades o limitaciones de los operadores jurídicos deben disminuir para poder combatir a la corrupción, con la finalidad de obtener mejores resultados en el enfrentamiento de este flagelo que afecta gravemente a la sociedad.

En referencia a la hipótesis específico 2, los resultados inferenciales informan que de acuerdo al Rho de Spearman el valor obtenido fue que existe una correlación positiva media de 0.332 con p-valor de 0.001; es decir, este valor es menor al alfa de 0.05, por lo tanto, se acepta la hipótesis del investigador, asegurando que existe relación significativa entre el proceso penal y delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal desde la percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021.

De esta manera, se puede afirmar que, existen delitos frecuentes en la lucha contra la corrupción y su relación con el proceso penal, siendo según los resultados descriptivos de esta investigación un medio de 49%.

Al respecto se tiene coincidencias con las conclusiones arribadas por Rojas (2017), en su tesis, donde señala críticamente que la manera en que se ha redactado el tipo penal de Colusión en el código penal, no guarda un correcto orden de sistemática jurídica, además no se ordenan los tipos penales que pertenecen a los delitos de corrupción de funcionarios.

En este caso podemos observar que el autor hace referencia a los delitos como la colusión, peculado y el cohecho, los mismos que han sido tomados en cuenta en la presente investigación, puesto son los más frecuentes. En definitiva, podemos decir que existen delitos de corrupción cometidos de manera más frecuentes.

Sobre la hipótesis específico 3 a determinar, se debe establecer la relación entre el proceso penal y causas responsables para la persistencia de la corrupción desde percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021.

Al respecto, se registraron los resultados inferenciales con aplicación de Rho de Spearman de 0.374, es decir, la correlación positiva media y el valor de la significancia bilateral fue de 0.000, situación que permitió aceptar la hipótesis del investigador por ser menor al alfa de 0.05.

Por lo tanto, se determina que existe relación significativa entre el proceso penal y las causas responsables de la persistencia de la corrupción, es decir cuando

las causas responsables de la corrupción disminuyan, el proceso penal y la lucha contra la corrupción obtendrá mejores resultados.

Se puede observar que existen coincidencias con la tesis realizada por Gallegos (2019), en su investigación sobre el “Imaginario social de la corrupción en jóvenes de Lima Metropolitana”, con método mixto cuantitativa y cualitativa de diseño no experimental de corte transversal, donde concluye que lo que ocasiona la corrupción son las políticas y normas jurídicas desfasadas, con deficiencias legales, como la falta de normativa, carencia de integridad ética y además de la carencia de control social.

Como se puede advertir en definitiva existen coincidencias entre la tesis antes indicada con la presente investigación debido a que las causas responsables para la persistencia de la corrupción deben disminuir, a fin de lograr mejores resultados en la lucha contra la corrupción, donde tiene mucho que ver la integridad ética y moral de los funcionarios y servidores públicos.

Sobre la hipótesis específico 4 al determinar, se debe establecer la relación entre el proceso penal y el perjuicio ocasionado por la corrupción desde percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021.

En relación a ello se registraron los resultados inferenciales con la aplicación de Rho de Spearman de correlación positiva media de 0.374. Por otro lado, el p-valor reportó un valor de 0.000, indicando con ello la aceptación de la hipótesis del investigador, por ser menor al alfa de 0.05.

Por lo tanto, se determina que existe relación significativa entre el proceso penal y el perjuicio ocasionado por la corrupción desde percepción de los operadores jurídicos, es decir se requiere que la corrupción disminuya, debido a que este problema social causa perjuicio al Estado y la sociedad.

Lográndose apreciar que existe similitud con la tesis realizada en España, por el autor Feitosa (2020), la cual fue doctoral denominada Captura y Corrupción política en Sudamérica donde advirtió sobre la deslegitimación del sistema político de la región sudamericana por culpa de la corrupción, entre otros factores como factor económico que fue el corruptor de la gran mayoría de gobiernos de la región.

Como podemos ver el perjuicio de la corrupción en gran medida está relacionado al factor económico, el cual afecta gravemente a la sociedad, debido a que por la pérdida del dinero en la corrupción se dejan de hacer obras a favor de la ciudadanía, se hacen obras deficientes, no se logra que los servicios básicos lleguen a toda la población, los recursos del Estado no son bien distribuidos y entre otras que afectan directa y gravemente a la sociedad, de igual modo el perjuicio extra patrimonial ocasionado por la corrupción se refleja en los ciudadanos cuando pierden el respeto hacia la autoridad y la pérdida de confianza en las instituciones públicas.

La relación existente entre la variable proceso penal y lucha contra la corrupción, fue comprobada en esta investigación, debido a que el proceso penal tiene una serie de garantías que en alguna medida beneficia al sujeto activo de un delito de corrupción de funcionarios, puesto que la lucha contra este tipo de delitos no puede ser en ninguna medida igual al de los delitos comunes.

Ante ello, se puede indicar que, por la complejidad de los casos de corrupción de funcionarios, las Fiscalías tienen plazos procesales que les queda corto para realizar sus investigaciones. De igual manera construir la teoría del caso para las imputaciones por delitos de corrupción de funcionarios son más complicados que otros delitos sobre todo por lo extenso de la documentación que se recaba en estos delitos, de igual modo, existe dificultad para obtener los medios probatorios que posteriormente se convertirán en pruebas que acrediten la comisión de los delitos de corrupción, que se dan de manera clandestina.

También influye las penas establecidas en los tipos penales de corrupción de funcionarios ya que estos son inferiores a las penas impuestas para delitos comunes que en su gran mayoría afectan a un agraviado o unos cuantos, mientras que los delitos de corrupción de funcionarios afectan gravemente a la sociedad en general.

Sumado a ello las limitaciones logísticas y de personal que tienen las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, afectan el combate que se realiza en contra de este flagelo social, por lo que para llevar a cabo una lucha frontal contra este fenómeno social se requiere de decisiones políticas, con la finalidad de incrementar el presupuesto para el Ministerio Público, a fin de que las Fiscalías Anticorrupción tengan todas los instrumentos suficientes para hacer frente

esta lucha, además que en alguna medida también se podrían realizar modificaciones normativas, para que no se genere tanta impunidad.

Por lo que, este problema social actual no es solamente competente al Ministerio Público, sino al poder ejecutivo, quien asigna presupuesto y dirige la política criminal del país, siendo competente también el poder legislativo, debido a que este es el que representa a la nación y emite leyes, dentro de ellas aquellas que puedan servir de instrumentos para la lucha contra la corrupción, de igual manera a la propia ciudadanía que es la que no debe percibir actos corruptos y callarlos, sino, por el contrario ser activos en la denuncia de estos delitos.



## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** En relación al objetivo general se determinó que existe relación entre el proceso penal y lucha contra la corrupción, acreditándose con la existencia de relación significativa entre variables proceso penal y lucha contra la corrupción existe una correlación positiva media de 0.347 y p-valor de 0.000, motivo por el cual se aceptó la hipótesis del investigador.

**Segunda.** En relación al objetivo específico se determinó que existe relación entre el proceso penal y dificultades frente a la lucha contra la corrupción, corroborándose que existe relación significativa entre el proceso penal con las dificultades frente a la lucha contra la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021, sustentado en los resultados de Rho de Spearman de 0.299 y p-valor de 0.003. Aceptándose la hipótesis del investigador.

**Tercera.** En relación al objetivo específico se determinó que existe relación entre el proceso penal y delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal. Acreditándose que existe relación significativa entre el proceso penal y delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal desde la percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021, sustentado en los resultados de Rho de Spearman de 0.332 y p-valor de 0.001. Aceptándose la hipótesis del investigador.

**Cuarta.** En relación al objetivo específico se determinó que existe relación entre el proceso penal y causas responsables para la persistencia de la corrupción. Corroborándose que existe relación significativa entre el proceso penal y causas responsables para la persistencia de la corrupción desde percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021, sustentado en los resultados de Rho de Spearman de 0.374 y p-valor de 0.000. Aceptándose la hipótesis del investigador.

**Quinto.** En relación al objetivo específico se determinó que existe relación entre el proceso penal y el perjuicio ocasionado por la corrupción. Acreditándose que existe entre el proceso penal y el perjuicio ocasionado por la corrupción desde percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021, fundamentado en los resultados de Rho de Spearman de correlación positiva media

de 0.374 y el p-valor reportó un valor de 0.000. Aceptándose la Hipótesis del investigador.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Primero. Se procede a recomendar que los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste en la lucha contra la corrupción cumplan con la finalidad del proceso penal.

Segundo. Se recomienda al área de potencial humano del Distrito Fiscal de Lima Noroeste que se otorgue mayor logística y personal a los operadores jurídicos que luchan contra la corrupción.

Tercero. Se recomienda que al presidente de la junta de la junta de fiscales superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste se encargue de capacitar en delitos de corrupción de funcionarios a los operadores jurídicos con la finalidad de aportar a la lucha contra ese fenómeno social que perjudica al Estado y la sociedad en general.

Cuarto. Se recomienda a los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste a que respeten los plazos del proceso penal y sus etapas en la lucha contra la corrupción, sin embargo, sería necesario que se adopten modificaciones de la normativa procesal vigente en cuanto al plazo procesal, debiendo primar la administración de justicia.

Quinto. Se recomienda a los operadores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste incrementar los esfuerzos en la lucha contra la corrupción a fin de evitar el perjuicio en agravio del Estado, debido a que ello afecta a la sociedad.

## REFERENCIAS

- Antonio, Alfonso (2021), *Corruption and economic growth: does the size of the government matter?*. Lisbon School of Economics and Management, Universidad de de Lisboa. Lisboa, Portugal, DOI <http://10.1007/s10644-021-09338-4>.
- Arriagada, I. (2021), *Evolución de la Población Penal en Chile desde 1991 a 2007: Aproximación empírica a los efectos de la reforma procesal penal*. Centro de Estudios Justicia y Sociedad. Pontificia Universidad Católica. Chile. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992021000100062>.
- Arismendiz Amaya, E. (2018), *Manual de delitos contra la Administración Pública*. Lima. Instituto Pacífico.
- Caro Coria, D. (2016), Las Garantías Constitucionales del Proceso Penal. *Revista jurídica Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/view/30342/27388>.
- Callupe Hidalgo, D. (2019), *Control preventivo en la lucha contra la corrupción en el accionar de los auditores de las instituciones gubernamentales del distrito de Yanacancha periodo 2019* (Tesis de titulación, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Perú). <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/2078>.
- Casar M. (mayo 2015). *Anatomía de la Corrupción*. Centro de Investigación y Docencia (CIDE) Económica e Instituto mexicano de la Competitividad (IMCO) de México (Archivo PDF). [https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/2015\\_Libro\\_completo\\_Anatomia\\_corrupcion.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/2015_Libro_completo_Anatomia_corrupcion.pdf).
- Correa Robles, C. (2018). Valoración Del Silencio de la Valoración del silencio del imputado en el proceso penal. Derecho alemán y derecho chileno. *Revista de Derecho*. Chile. <http://revistas.uach.cl/index.php/revider/article/view/3813>.

- Chang Qing, S. (2021). Economic growth, corruption, and financial development: Global evidence. *Department of Finance, Xi'an University of Finance and Economics, Xi'an, Shaanxi, China.* DOI. <http://10.1016/j.econmod.2020.02.022>.
- De Barros A. (2018). Politics, moral panic, and media: Controversies about the infringing embargoes on the "Mensalão" scandal. *Programa de Pós-Graduação do Centro de Formação da Câmara dos Deputados (Cefor), Brasília (DF), Brazil.* DOI <http://10.1590/1807-01912018242291>.
- Díaz. I. (2018). *Estado Democrático, Sistema Interamericano y lucha contra la corrupción, Reflexiones del segundo conversatorio de jurisprudencia interamericana.* Pontificia Universidad Católica. Lima, Perú. [https://idehpucp.pucp.edu.pe/lista\\_publicaciones/estado-democratico-de-derecho-sistema-interamericano-de-derechos-humanos-y-lucha-contra-la-corrupcion-reflexiones-del-segundo-conversatorio-en-jurisprudencia-interamericana/](https://idehpucp.pucp.edu.pe/lista_publicaciones/estado-democratico-de-derecho-sistema-interamericano-de-derechos-humanos-y-lucha-contra-la-corrupcion-reflexiones-del-segundo-conversatorio-en-jurisprudencia-interamericana/).
- Donou-Adonsou, Ficawoyi (2021). Firm-level aggregate corruption and competition: The role of telecommunications infrastructure Department of Economics and Finance. *John Carroll University.* DOI <http://10.1111/ropr.12459>.
- Epiquien Garro, M. (2019). *La Corrupción en el Perú: características, causas, consecuencias y alternativas de solución,* Cajamarca (Tesis de titulación, Universidad Nacional de Cajamarca). <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3376/informe%20final%20T%20%281%29.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.
- Flores A. (2016). *Derecho Procesal Penal I Teoría y Práctica Derecho Procesal Penal I Desarrollo teórico y modelos según el nuevo proceso penal* (Archivo PDF). <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6398/Derecho%20Procesal%20Penal%20I.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

- Feitosa Almeida, M. (2020). *Captura y Corrupción Política en Sudamérica: Fundamentos Para La Edificación de un Sistema Regional de Integridad Política*. (Tesis Doctoral, Universidad de Salamanca, España). <https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145497/Feitosa%20Almeida%20Marcelo%20Eugenio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Gutiérrez Campoverde, H. (2019), Vulneración del debido proceso en el procedimiento penal abreviado. *Revista Universidad y Sociedad. Ecuador. versión Online*. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S221836202019000400414](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S221836202019000400414).
- González Ramírez, M. (2020). *¿Por qué se tolera la corrupción? Un estudio con datos de Latinoamérica* (Tesis de maestría, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana. México). <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2020/09/TESIS-Gonz%C3%A1lez-Ram%C3%ADrez-Mar%C3%ADa-Fernanda-MDR.pdf>.
- Hassan Fereidouni, G. (2020), Corruption and outbound business travels, Swinburne. *University of Technology, Australia*. DOI <http://10.1177/1354816619872884>.
- Madrid Valerio, C. (2021), Oportunidades de corrupción y pandemia: el cómplice gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas. *Scielo Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú*. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S241509592020000100213&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S241509592020000100213&script=sci_arttext).
- Martinez Gaitan, E. (2018), *El Desarrollo del combate a la corrupción y la agencia anticorrupción en México, San Luis de Potosí*. (foro) El Colegio de San Luis. Eventos Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. México. <https://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/2017/EventosForoInteramericano2017.pdf>.

- Martin Diz, F. (2018), Universidad de Talca, presunción de inocencia en procesos penales por violencia de género, *Revista ius ex praxis. Chile*. <http://www.revistaeipraxis.cl/index.php/iepraxis/article/view/1176/582>.
- Mallam Isgogo, M. (2021). Organized crime, corruption and the challenges of economic growth in the economic community of West African states. *Department of Economics, University of Tehran, Tehran, Iran*. DOI <http://10.1108/JFC-05-2021-0115>.
- Ministerio Público- Fiscalía de la Nación (2021). *Etapas del Proceso Penal*. [https://www.mpf.n.gob.pe/elfiscal/etapas\\_prceso/](https://www.mpf.n.gob.pe/elfiscal/etapas_prceso/).
- Ñemec, D. (2021). Corruption, taxation and the impact on the shadow economy. *Faculty of Economics and Administration Masaryk University, Czech Republic*. DOI <http://10.3390/economies9010018>.
- Ore Guardia, A. (2016). *Derecho Procesal Penal Peruano*. Lima. Gaceta Jurídica.
- Paez Bimos, P. (2016). “Soluciones para la corrupción en el Ecuador análisis y aplicación de la Fiscalía Especializada Anticorrupción y Crimen Organizado para sancionar los delitos derivados de la corrupción en el Ecuador” (Tesis de Titulación Universidad San Francisco de Quito). <https://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/5183>.
- Paiva, M. (2021). Does the size of the government increase corruption? An analysis for brazilian municipalities. *Universidade Federal do Ceará, Sobral CE, Brasil*. DOI. <https://10.1590/0034-761220200690>.
- Paplica Damir (2021). The economic reverse of the corruption suppression in Croatia. *University Department of Forensic Sciences. Split Croatia*. DOI <http://10.14254/1800-5845/2021.17-2.16>.

Decreto Supremo N° 092-2017-PCM1, aprobando la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Lima, Perú. 2017. Presidencia de Consejo de Ministros.

Proetica (2015). *Novena Encuesta Nacional sobre corrupción Capítulo Transparency Internacional*. Ipsos. Perú. <https://www.proetica.org.pe/noticias/novena-encuesta-nacional-sobre-percepciones-de-la-corrupcion-2015/>.

Ramírez Carvajal, D. (2021). El control de convencionalidad y las garantías jurídicas en el proceso para el subrogado penal. *Revista Científica General José María Córdova*. Colombia. ISSN 1900-6586 (impreso), 2500-7645. <https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/762>.

Rojas Mori, S. (2017). *Los delitos de corrupción de funcionarios colusión artículo 384° del código penal y el estado de derecho en el Perú* (Tesis de titulación, Universidad Cesar Vallejo, Perú). [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14546/Rojas\\_MJS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14546/Rojas_MJS.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Robles Sotomayor, F. (2017). *Derecho Procesal Penal I: manual autoinformativo interactivo*. Universidad Continental. Huancayo (Archivo PDF). <https://docplayer.es/88941549-Derecho-procesal-penal-i-manual-autoformativo-interactivo-derecho-procesal-penal-i-mg-fernando-martin-robles-sotomayor.html>.

Santana Vega, D. (2020), Critical remarks on criminal liability of political parties as anti-corruption instrument. *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*. España. DOI <https://10.4067/S0718-33992020000100076>.

Hernández- Sampieri, R. y Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta de México* (Archivo PDF). [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf).



San Martín Castro, C. (2015), *Derecho Procesal Penal Lecciones*. Lima. Perú. Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales y Ciencias de Altos estudios.

Shrabani Saha and Kunal Sen (2020). The corruption–growth relationship: does the political regime matter?. *Lincoln International Business School, University of Lincoln, Lincoln, United Kingdom and 2 UNU-WIDER, Helsinki, Finland*. DOI <http://10.1017/S1744137420000375>.

Solano, A. (2017). *Mujer y postconflicto. Una reflexión a partir de los riesgos por corrupción. Programa para la Cohesión Social de América Latina* (Archivo PDF). Unión Europea. <https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/04/OK-5-Mujer-y-corrupcion-EUROSOCIAL.pdf>.

Sumire López, E. (2018). *Repositorio del Garantismo y el Eficientismo en el Proceso Penal Peruano: Estudio de casos en las provincias altas del Distrito Judicial de Cusco* (Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Agustín. Arequipa, Perú). <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/8743/DEDsuloe.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Subanti, Sr. (2021). *The links between economic reform and corruption: Evidence from selected asian countries*. Department of Statistics, Faculty of Mathematics and Natural Science, Universitas Sebelas Maret, Indonesia. DOI <http://10.14254/1800-5845/2021.17-3.7>.

Transparencia Internacional (2019). *Las personas y la corrupción: América Latina y El Caribe. Barómetro Global de la Corrupción*. Berlín. <https://www.transparency.org/es/publications/global-corruption-barometer-latin-america-and-the-caribbean-2019>.

Transparencia Internacional (2017). *Índice de Percepción de la Corrupción 2017*. América. [https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla\\_sintetica\\_ipc-2017.pdf](https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla_sintetica_ipc-2017.pdf).

T.I., Transparency International (2017). *Corruption Perceptions Index septiembre de 2017*.

[https://www.transparency.org/news/feature/corruption\\_perceptions\\_index\\_2017](https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017) .

Urbina, Dante A. (2021). The effects of corruption on growth, human development and natural resources sector: empirical evidence from a Bayesian panel VAR for Latin American and Nordic countries, *Department of Economics. Pontificia Universidad Católica del Perú*. DOI <http://10.1108/JES-05-2020-0199>.

Van Diep, Nguyen (2021). Shadow Economy, Corruption and Economic Growth: An Analysis of BRICS Countries, Faculty of Finance and Banking, Ho Chi Minh City Open University. Ho Chi Minh City, Viet Nam. DOI <http://10.13106/jafeb.2021.vol8.no4.0665>.

Vásquez, L. (2018). Corrupción y derechos humanos: ¿por dónde comenzar la estrategia anticorrupción?. *Peter Land Inc, International Academic Publishers. Berlín*. <https://www.peterlang.com/document/1055737>.

Velásquez Salas, S. (2019). *La acción concertada internacional como herramienta para la eficacia de la lucha contra la corrupción: análisis de las iniciativas internacionales multilaterales anticorrupción de las que el Perú es parte* (Tesis de maestría, Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar. Lima, Perú). <http://repositorio.adp.edu.pe/bitstream/handle/ADP/125/2019%20Tesis%20Vel%c3%a1squez%20Salas%2c%20Sandra%20Patricia.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.

Vicuña de la Rosa, M. (2015). *La verdad y la justicia frente a la prueba en el proceso penal*. Universidad Simón Bolívar. Colombia (Archivo PDF). <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n27/n27a07.pdf>.

Wajdi Bardi and Mohamed Ali Hfaiedh (2021). Causal interaction between FDI, corruption and environmental quality in the MENA region. *Faculty of*

*Economic Sciences and Management of Mahdia, University of Monastir*, DOI <http://10.3390/economies9010014>.

Weishi, J. (2021), Kicking back against kickbacks: An examination of the Foreign Corrupt Practices Act and US foreign investment, Department of Accounting, Monte Ahuja College of Business. *Cleveland State University. EE.UU.* DOI <http://10.1057/s41267-021-00474-7>.

Yanguin, G. (2021), The role of economic freedom in interpreting corruption perception. *Yildiz Technical University, Turkey.* DOI <http://10.17583/rimcis.7109>.

## ANEXOS.

### Anexo 1.- Matriz de consistencia y operacionalización de variables

**Título:** Proceso Penal y Lucha contra la Corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021

**Autor:** Alberth Martín Fernández Salazar

Problema general	Objetivo general	Hipótesis	Variables	Metodología
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuál es la relación entre el Proceso Penal y Lucha contra la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito fiscal de Lima Noroeste, 2021?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar la relación entre el proceso Penal y Lucha contra la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito fiscal de Lima Noroeste, 2021.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Existe relación entre el proceso Penal y Lucha contra la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito fiscal de Lima Noroeste, 2021.</p>	<p>Proceso Penal</p>	<p>Tipo: Básica</p> <p>Enfoque: Cuantitativo.</p>
<p><b>Problemas específicos</b> a) ¿Cuál es la relación entre el proceso penal y las dificultades frente a la lucha contra la corrupción, delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal, causas responsables de la persistencia de la corrupción y el perjuicio ocasionado por la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito Fiscal de Lima Noroeste?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Determinar la relación entre el proceso penal y las dificultades frente a la lucha contra la corrupción, delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal, causas responsables para la persistencia de la corrupción y el perjuicio ocasionado por la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito Fiscal de Lima Noroeste.</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>a) Existe relación entre el proceso penal y dificultades frente a la lucha contra la corrupción, delitos frecuentes de corrupción en la persecución penal, causas responsables para la persistencia de la corrupción y el perjuicio ocasionado por la corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del distrito Fiscal de Lima Noroeste</p>	<p>Lucha contra la corrupción</p>	<p>Diseño: No experimental – transversal.</p> <p>Alcance: Correlacional</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>

Tabla 1. Operacionalización de la variable Proceso Penal

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Nivel y rango de dimensiones
Finalidad del Proceso Penal	Se cumple con la finalidad del proceso cauce la aplicación del derecho penal. Es idóneo para nuestra realidad social. Defensa y protección de la víctima.	1 -4	Ordinal	bajo De 12-30
Constitucionalización del Proceso Penal	Ultra garantismo. Es positivo la constitucionalización del proceso penal. El derecho de defensa del imputado. La tutela de derechos.	5-8	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)	medio 30-45  alto 45-60
Etapas del Proceso Penal	Los plazos procesales. El plazo de las diligencias preliminares. Las etapas del proceso penal. Demora en obtener una sentencia condenatoria.	9-12		

Tabla 2. Operacionalización de la variable Lucha Contra la Corrupción

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Nivel y rango de dimensiones
<b>Dificultades que tienen los operadores jurídicos</b>	logístico La carencia de personal El déficit de conocimientos	1 -3	Ordinal	Bajo De 12-30
<b>Delitos frecuentes en la persecución penal</b>	El cohecho Colusión Peculado Negociación Incompatible	4-7	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3)	medio 30-45 alto
<b>Causas responsables para la persistencia de la corrupción</b>	Impunidad Carencia de valores y principios Factor económico	8-10	Casi siempre (4) Siempre (5)	45-60
<b>El perjuicio ocasionado por la corrupción</b>	Patrimonial y extra patrimonial	11-12		

Anexo 2.- Instrumento de recolección de datos

**Cuestionario de Proceso Penal**

Estimado operador jurídico, a continuación, se le presentan una serie de preguntas sobre el Proceso Penal. Solicito su colaboración para responder a cada una de ellas de manera veraz. Luego de leer atentamente, marque con un (X) la casilla que corresponda según su criterio a la respuesta que quiere brindar. Las respuestas son totalmente anónimas y las opciones de respuesta son las siguientes:

**1:** Nunca Siempre      **2:** Casi nunca      **3:** A veces      **4:** Casi siempre      **5:**

<b>Variable 1: Proceso Penal</b>		<b>ESCALA</b>				
<b>N°</b>	<b>Dimensión 1. Finalidad del Proceso Penal</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1	Se cumple con la finalidad del proceso en los casos de corrupción de funcionarios según lo establecido.					
2	En el derecho procesal penal existe como cauce la aplicación del derecho penal					
3	El actual Código Procesal Penal es idóneo para nuestra realidad social					
4	El proceso penal promueve la defensa y protección de la víctima					
	<b>Dimensión 2. Constitucionalización del Proceso Penal</b>					
5	La constitucionalización del Proceso Penal genera un ultra garantismo de los derechos del imputado					
6	Es positivo la Constitucionalización del Proceso Penal					
7	El derecho de defensa del imputado es respetado en los procesos penales					
8	La tutela de derechos es un mecanismo esencial para salvaguardar los derechos de los imputados en el proceso penal					
	<b>Dimensión 3. Etapas del proceso penal</b>					
9	Los plazos procesales en los delitos de corrupción de funcionarios se cumplen de acuerdo a la norma.					
10	El plazo de las diligencias preliminares es suficiente para la investigación de delitos de corrupción de funcionarios					
11	Las etapas del proceso penal se cumplen de acuerdo a la normativa vigente.					
12	El proceso penal por delitos de corrupción de funcionarios demora más de lo establecido, para obtener una sentencia condenatoria.					

## Cuestionario de lucha contra la corrupción

Estimado operador jurídico, a continuación, se le presentan una serie de preguntas sobre la lucha contra la corrupción. Solicito su colaboración para responder a cada una de ellas de manera veraz. Luego de leer atentamente, marque con un (X) la casilla que corresponda según su criterio a la respuesta que quiere brindar. Las respuestas son totalmente anónimas y las opciones de respuesta son las siguientes:

**1:** Nunca Siempre      **2:** Casi nunca      **3:** A veces      **4:** Casi siempre      **5:**

N°	<b>Variable 2: Lucha contra la corrupción</b>	<b>ESCALA</b>				
	<b>Dimensión 1. Dificultades que tienen los operadores jurídicos</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1	El factor logístico afecta los procesos que se siguen por delitos de corrupción de funcionarios					
2	La carencia de personal afecta la continuidad de los procesos que se siguen por delitos de corrupción de funcionarios					
3	El déficit de conocimientos en los casos de delitos de infracción del deber obstaculizan la lucha contra la corrupción					
	<b>Dimensión 2. Delitos frecuentes en la persecución penal</b>					
4	El cohecho es el delito más frecuente en la persecución penal					
5	La Colusión es el delito más frecuente en la persecución penal					
6	El Peculado es el delito más frecuente en la persecución penal					
7	La Negociación Incompatible es el delito más frecuente en la persecución penal					
	<b>Dimensión 3. Causas responsables para la persistencia de la corrupción</b>					
8	La impunidad es una causa responsable para la persistencia de la corrupción					
9	La carencia de valores y principios es causa para la persistencia de la corrupción					
10	El factor económico es causa para la persistencia de la corrupción					
	<b>Dimensión 4 El perjuicio ocasionado por la corrupción</b>					
11	El perjuicio ocasionado por la corrupción es patrimonial					
12	El perjuicio ocasionado por la corrupción es extra patrimonial					

# Anexo 3.- Juicio de Expertos



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Proceso Penal

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b> Finalidad del Proceso Penal							
1	Se cumple con la finalidad del proceso en los casos de corrupción de funcionarios según lo establecido.	X		X		X		
2	En el derecho procesal penal existe como cauce la aplicación del derecho penal	X		X		X		
3	El actual Código Procesal Penal es idóneo para nuestra realidad social	X		X		X		
4	El proceso penal promueve la defensa y protección de la víctima							
	<b>DIMENSIÓN 2</b> Constitucionalización del Proceso Penal							
5	La constitucionalización del Proceso Penal genera un ultra garantismo de los derechos del imputado	X		X		X		
6	Es positivo la Constitucionalización del Proceso Penal	X		X		X		
7	El derecho de defensa del imputado es respetado en los procesos penales	X		X		X		
8	La tutela de derechos es un mecanismo esencial para salvaguardar los derechos de los imputados en el proceso penal	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3</b> Etapas del proceso penal							
9	Los plazos procesales en los delitos de corrupción de funcionarios se cumplen de acuerdo a la norma.	X		X		X		
10	El plazo de las diligencias preliminares es suficiente para la investigación de delitos de corrupción de funcionarios	X		X		X		
11	Las etapas del proceso penal se cumplen de acuerdo a la normativa vigente.	X		X		X		
12	El proceso penal por delitos de corrupción de funcionarios demora más de lo establecido, para obtener una sentencia condenatoria.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable       Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador <sup>Dr/ Mg:</sup> Luis Enrique Ponce Comeras      DNI: 70193489

Especialidad del validador: Maestro en Gestión Pública

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.      del 20....

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

*Luis Ponce*  
Firma del Experto Informante.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Lucha contra la corrupción

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 1 Dificultades que tienen los operadores jurídicos</b>							
	El factor logístico afecta los procesos que se siguen por delitos de corrupción de funcionarios	X		X		X		
2	La carencia de personal afecta la continuidad de los procesos que se siguen por delitos de corrupción de funcionarios	X		X		X		
3	El déficit de conocimientos en los casos de delitos de infracción del deber obstaculizan la lucha contra la corrupción	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Delitos frecuentes en la persecución penal</b>							
4	El cohecho es el delito más frecuente en la persecución penal	X		X		X		
5	La Colusión es el delito más frecuente en la persecución penal	X		X		X		
6	El Peculado es el delito más frecuente en la persecución penal	X		X		X		
7	La Negociación Incompatible es el delito más frecuente en la persecución penal	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3 Causas responsables para la persistencia de la corrupción</b>							
8	La impunidad es una causa responsable para la persistencia de la corrupción	X		X		X		
9	La carencia de valores y principios es causa para la persistencia de la corrupción	X		X		X		
10	El factor económico es causa para la persistencia de la corrupción	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 4 El perjuicio ocasionado por la corrupción</b>							
11	El perjuicio ocasionado por la corrupción es patrimonial	X		X		X		
12	El perjuicio ocasionado por la corrupción es extra patrimonial	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay

suficiencia): Hay Suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable []      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ] .

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/ Mg: Luis Enrique Ponce Contreras      DNI: 70193409.

Especialidad del validador: Maestro en Gestión Pública.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. 20....

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Firma del Experto Informante.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: **Proceso Penal**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSION 1</b> Finalidad del Proceso Penal							
1	Se cumple con la finalidad del proceso en los casos de corrupción de funcionarios según lo establecido.	✓		✓		✓		
2	En el derecho procesal penal existe como cauce la aplicación del derecho penal.	✓		✓		✓		
3	El actual Código Procesal Penal es idóneo para nuestra realidad social.	✓		✓		✓		
4	El proceso penal promueve la defensa y protección de la víctima.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSION 2</b> Constitucionalización del Proceso Penal.	Si	No	Si	No	Si	No	
5	La constitucionalización del Proceso Penal genera un ultra garantismo de los derechos del imputado.	✓		✓		✓		
6	Es positivo la Constitucionalización del Proceso Penal.	✓		✓		✓		
7	El derecho de defensa del imputado es respetado en los procesos penales.	✓		✓		✓		
8	La tutela de derechos es un mecanismo esencial para salvaguardar los derechos de los imputados en el proceso penal.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSION 3</b> Etapas del proceso penal	Si	No	Si	No	Si	No	
9	Los plazos procesales en los delitos de corrupción de funcionarios se cumplen de acuerdo a la norma.	✓		✓		✓		
10	El plazo de las diligencias preliminares es suficiente para la investigación de delitos de corrupción de funcionarios.	✓		✓		✓		
11	Las etapas del proceso penal se cumplen de acuerdo a la normativa vigente.	✓		✓		✓		
12	El proceso penal por delitos de corrupción de funcionarios demora más de lo establecido, para obtener una sentencia condenatoria.	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/ Mg: Liz Katherine Chang Rodríguez      DNI: 47521194

Especialidad del validador: Abogada del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL N° 04.

30 de noviembre de 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Lucha contra la corrupción**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSION 1 Dificultades que tienen los operadores jurídicos</b>							
1	El factor logístico afecta los procesos que se siguen por delitos de corrupción de funcionarios.	✓		✓		✓		
2	La carencia de personal afecta la continuidad de los procesos que se siguen por delitos de corrupción de funcionarios.	✓		✓		✓		
3	El déficit de conocimientos en los casos de delitos de infracción del deber obstaculizan la lucha contra la corrupción.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSION 2 Delitos frecuentes en la persecución penal</b>							
4	El cohecho es el delito más frecuente en la persecución penal.	✓		✓		✓		
5	La Colusión es el delito más frecuente en la persecución penal.	✓		✓		✓		
6	El Peculado es el delito más frecuente en la persecución penal.	✓		✓		✓		
7	La Negociación Incompatible es el delito más frecuente en la persecución penal.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSION 3 Causas responsables para la persistencia de la corrupción</b>							
8	La impunidad es una causa responsable para la persistencia de la corrupción.	✓		✓		✓		
9	La carencia de valores y principios es causa para la persistencia de la corrupción.	✓		✓		✓		
10	El factor económico es causa para la persistencia de la corrupción.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSION 4 El perjuicio ocasionado por la corrupción</b>							
11	El perjuicio ocasionado por la corrupción es patrimonial.	✓		✓		✓		
12	El perjuicio ocasionado por la corrupción es extra patrimonial.	✓		✓		✓		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Hay suficiencia.

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr/ Mg. Liz Katherine Chang Rodriguez      **DNI:** 47521194

**Especialidad del validador:** Abogada del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL N° 04.

30 de noviembre de 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

-----  
**Firma del Experto Informante**

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Proceso Penal

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSION 1</b> Finalidad del Proceso Penal								
1	Se cumple con la finalidad del proceso en los casos de corrupción de funcionarios según lo establecido.	X		X		X		
2	En el derecho procesal penal existe como cauce la aplicación del derecho penal	X		X		X		
3	El actual Código Procesal Penal es idóneo para nuestra realidad social	X		X		X		
4	El proceso penal promueve la defensa y protección de la víctima							
<b>DIMENSION 2</b> Constitucionalización del Proceso Penal								
5	La constitucionalización del Proceso Penal genera un ultra garantismo de los derechos del imputado	X		X		X		
6	Es positivo la Constitucionalización del Proceso Penal	X		X		X		
7	El derecho de defensa del imputado es respetado en los procesos penales	X		X		X		
8	La tutela de derechos es un mecanismo esencial para salvaguardar los derechos de los imputados en el proceso penal	X		X		X		
<b>DIMENSION 3</b> Etapas del proceso penal								
9	Los plazos procesales en los delitos de corrupción de funcionarios se cumplen de acuerdo a la norma.	X		X		X		
10	El plazo de las diligencias preliminares es suficiente para la investigación de delitos de corrupción de funcionarios	X		X		X		
11	Las etapas del proceso penal se cumplen de acuerdo a la normativa vigente.	X		X		X		
12	El proceso penal por delitos de corrupción de funcionarios demora más de lo establecido, para obtener una sentencia condenatoria.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay

suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/ta: Angello Perote Marín Del Rosario      DNI: 40840365

Especialidad del validador: Derecho Penal - Fiscal Provincial

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

el 20.21

Firma del Experto Informante.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Lucha contra la corrupción

Nº	DIMENSIONES / items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Dificultades que tienen los operadores jurídicos</b>								
1	El factor logístico afecta los procesos que se siguen por delitos de corrupción de funcionarios	X		X		X		
2	La carencia de personal afecta la continuidad de los procesos que se siguen por delitos de corrupción de funcionarios	X		X		X		
3	El déficit de conocimientos en los casos de delitos de infracción del deber obstaculizan la lucha contra la corrupción	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2 Delitos frecuentes en la persecución penal</b>								
4	El cohecho es el delito más frecuente en la persecución penal	X		X		X		
5	La Colusión es el delito más frecuente en la persecución penal	X		X		X		
6	El Peculado es el delito más frecuente en la persecución penal	X		X		X		
7	La Negociación incompatible es el delito más frecuente en la persecución penal	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3 Causas responsables para la persistencia de la corrupción</b>								
8	La impunidad es una causa responsable para la persistencia de la corrupción	X		X		X		
9	La carencia de valores y principios es causa para la persistencia de la corrupción	X		X		X		
10	El factor económico es causa para la persistencia de la corrupción	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 4 El perjuicio ocasionado por la corrupción</b>								
11	El perjuicio ocasionado por la corrupción es patrimonial	X		X		X		
12	El perjuicio ocasionado por la corrupción es extra patrimonial	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay

suficiencia): Si hay suficiencia


Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [X]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Amgho Pérez María del Rosario      DNI: 40840365

Especialidad del validador: Penal - Fiscal Provincial

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.      20.2.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Proceso Penal**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b> Finalidad del Proceso Penal							
1	Se cumple con la finalidad del proceso en los casos de corrupción de funcionarios según lo establecido.	x		x		x		
2	En el derecho procesal penal existe como cauce la aplicación del derecho penal	x		x		x		
3	El actual Código Procesal Penal es idóneo para nuestra realidad social	x		x		x		
4	El proceso penal promueve la defensa y protección de la víctima	x		x		x		
	<b>DIMENSIÓN 2</b> Constitucionalización del Proceso Penal	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
5	La constitucionalización del Proceso Penal genera un ultra garantismo de los derechos del imputado	x		x		x		
6	Es positivo la Constitucionalización del Proceso Penal	x		x		x		
7	El derecho de defensa del imputado es respetado en los procesos penales	x		x		x		
8	La tutela de derechos es un mecanismo esencial para salvaguardar los derechos de los imputados en el proceso penal	x		x		x		
	<b>DIMENSIÓN 3</b> Etapas del proceso penal	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	Los plazos procesales en los delitos de corrupción de funcionarios se cumplen de acuerdo a la norma.	x		x		x		
10	El plazo de las diligencias preliminares es suficiente para la investigación de delitos de corrupción de funcionarios	x		x		x		
11	Las etapas del proceso penal se cumplen de acuerdo a la normativa vigente.	x		x		x		
12	El proceso penal por delitos de corrupción de funcionarios demora más de lo establecido, para obtener una sentencia condenatoria.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ : Monica Elisa Meneses La Riva    DNI:09429302



Especialidad del validador: **Doctora en Salud y Gobernabilidad**

Firma del Experto Informante.

Lima 15 de diciembre del 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Lucha contra la corrupción

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Dificultades que tienen los operadores jurídicos</b>							
1	El factor logístico afecta los procesos que se siguen por delitos de corrupción de funcionarios	x		X		X		
2	La carencia de personal afecta la continuidad de los procesos que se siguen por delitos de corrupción de funcionarios	x		X		X		
3	El déficit de conocimientos en los casos de delitos de infracción del deber obstaculizan la lucha contra la corrupción	x		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Delitos frecuentes en la persecución penal</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
4	El cohecho es el delito más frecuente en la persecución penal	x		X		X		
5	La Colusión es el delito más frecuente en la persecución penal	x		X		X		
6	El Peculado es el delito más frecuente en la persecución penal	x		X		X		
7	La Negociación Incompatible es el delito más frecuente en la persecución penal	x		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3 Causas responsables para la persistencia de la corrupción</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
8	La impunidad es una causa responsable para la persistencia de la corrupción	x		X		X		
9	La carencia de valores y principios es causa para la persistencia de la corrupción	x		X		X		
10	El factor económico es causa para la persistencia de la corrupción	x		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 4 El perjuicio ocasionado por la corrupción</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
11	El perjuicio ocasionado por la corrupción es patrimonial	x		X		X		
12	El perjuicio ocasionado por la corrupción es extra patrimonial	x		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** [ x ]    **Aplicable después de corregir** [ ]    **No aplicable** [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ : Monica Elisa Meneses La Riva    DNI:09429302

Especialidad del validador: Doctora en Salud y Gobernabilidad

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Proceso Penal**

Nº	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
			Si	No	Si	No	Si	No	
		<b>DIMENSIÓN 1</b> Finalidad del Proceso Penal							
1		Se cumple con la finalidad del proceso en los casos de corrupción de funcionarios según lo establecido.	X		X		X		
2		En el derecho procesal penal existe como cauce la aplicación del derecho penal	X		X		X		
3		El actual Código Procesal Penal es idóneo para nuestra realidad social	X		X		X		
4		El proceso penal promueve la defensa y protección de la víctima	X		X		X		
		<b>DIMENSIÓN 2</b> Constitucionalización del Proceso Penal	Si	No	Si	No	Si	No	
5		La constitucionalización del Proceso Penal genera un ultra garantismo de los derechos del imputado	X		X		X		
6		Es positivo la Constitucionalización del Proceso Penal	X		X		X		
7		El derecho de defensa del imputado es respetado en los procesos penales	X		X		X		
8		La tutela de derechos es un mecanismo esencial para salvaguardar los derechos de los imputados en el proceso penal	X		X		X		
		<b>DIMENSIÓN 3</b> Etapas del proceso penal	Si	No	Si	No	Si	No	
9		Los plazos procesales en los delitos de corrupción de funcionarios se cumplen de acuerdo a la norma.	X		X		X		
10		El plazo de las diligencias preliminares es suficiente para la investigación de delitos de corrupción de funcionarios	X		X		X		
11		Las etapas del proceso penal se cumplen de acuerdo a la normativa vigente.	X		X		X		
12		El proceso penal por delitos de corrupción de funcionarios demora más de lo establecido, para obtener una sentencia condenatoria.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: YÁÑEZ ROMERO WILLER JESUS DNI: 70516068

Especialidad del validador: MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

Lima, 05 de diciembre del 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: Lucha contra la corrupción

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Dificultades que tienen los operadores jurídicos</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
1	El factor logístico afecta los procesos que se siguen por delitos de corrupción de funcionarios	X		X		X		
2	La carencia de personal afecta la continuidad de los procesos que se siguen por delitos de corrupción de funcionarios	X		X		X		
3	El déficit de conocimientos en los casos de delitos de infracción del deber obstaculizan la lucha contra la corrupción	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2 Delitos frecuentes en la persecución penal</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
4	El cohecho es el delito más frecuente en la persecución penal	X		X		X		
5	La Colusión es el delito más frecuente en la persecución penal	X		X		X		
6	El Peculado es el delito más frecuente en la persecución penal	X		X		X		
7	La Negociación Incompatible es el delito más frecuente en la persecución penal	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3 Causas responsables para la persistencia de la corrupción</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
8	La impunidad es una causa responsable para la persistencia de la corrupción	X		X		X		
9	La carencia de valores y principios es causa para la persistencia de la corrupción	X		X		X		
10	El factor económico es causa para la persistencia de la corrupción	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 4 El perjuicio ocasionado por la corrupción</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
11	El perjuicio ocasionado por la corrupción es patrimonial	X		X		X		
12	El perjuicio ocasionado por la corrupción es extra patrimonial	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: YANEZ ROMERO WILLER JESUS    DNI: 70516068  
Especialidad del validador: MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

Lima, 05 de diciembre del 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

\_\_\_\_\_  
Firma del Experto Informante.

Anexo 4.- Coeficiente de validez de contenido V de Aiken

**Variable 1: Proceso Penal**

**Coeficiente de Validez de contenido mediante la prueba V de Aiken**

ÍTEM	CALIFICACIÓN DE LOS JUECES					V de Aiken
	JUEZ 1	JUEZ 2	JUEZ 3	JUEZ 4	JUEZ 5	
1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1	1
7	1	1	1	1	1	1
8	1	1	1	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1
10	1	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1
12	1	1	1	1	1	1
<b>V DE AIKEN GENERAL</b>						<b>1.00</b>

Para la variable **Proceso Penal** el coeficiente de validez de contenido V de Aiken permite determinar cuantitativamente la relevancia de cada uno de los 12 ítems que tiene el presente cuestionario a partir de la evaluación de los 5 jueces. Se obtuvo un resultado de 1.00, por lo que se considera que existe una fuerte consistencia y congruencia entre las opiniones de los expertos. De esta manera, se considera **VÁLIDO** el instrumento para el área de aplicación.

## Variable 2: Lucha contra la corrupción

### Coeficiente de Validez de contenido mediante la prueba V de Aiken

ÍTEM	CALIFICACIÓN DE LOS JUECES					V de Aiken
	JUEZ 1	JUEZ 2	JUEZ 3	JUEZ 4	JUEZ 5	
1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1	1
7	1	1	1	1	1	1
8	1	1	1	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1
10	1	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1
12	1	1	1	1	1	1
<b>V DE AIKEN GENERAL</b>						<b>1.00</b>

Para la variable **Lucha contra la corrupción** el coeficiente de validez de contenido V de Aiken permite determinar cuantitativamente la relevancia de cada uno de los 12 ítems que tiene el presente cuestionario a partir de la evaluación de los 5 jueces. Se obtuvo un resultado de 1.00, por lo que se considera que existe una fuerte consistencia y congruencia entre las opiniones de los expertos. De esta manera, se considera **VÁLIDO** el instrumento para el área de aplicación.

Anexo 5.- Base de datos de la encuesta

	Proceso Penal												Lucha contra la corrupción											
	D1				D2				D3				D1			D2				D3			D4	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	4	4	4	3	4	4
2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
3	1	3	1	2	3	3	3	4	3	1	4	2	3	3	3	4	3	1	2	4	4	2	2	2
4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
5	4	4	4	5	5	4	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	3	4	5
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	4	4	4	4
9	3	4	2	1	4	4	3	3	4	2	1	4	4	3	5	4	4	3	3	3	3	3	3	3
10	3	3	2	2	4	2	2	3	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	2	2	2	2
11	3	2	2	3	2	4	2	2	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	1	4	4	4	3	1
12	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3
14	3	4	2	1	4	4	3	3	4	2	1	4	4	3	5	4	4	3	4	4	4	4	3	3
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	5	3	3
16	3	2	2	3	2	4	2	2	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3
17	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1
18	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	2	3	3
19	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2
20	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
22	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	1	1	1
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	3	2	2



53	2	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5
54	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	4	4	4	4	4
55	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
56	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	3	1	2	2	1	1	1	1	5	4	5	5	5	4
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	3	3	4	3
58	2	2	2	3	2	1	1	1	2	3	3	2	2	2	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5
59	1	1	2	2	2	3	2	3	3	2	1	2	2	1	1	1	1	4	1	3	4	4	4	
60	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	4	2	2	2	2
61	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4
62	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	4	1	5	1	3	4	4
63	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
64	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	4	4	2	3	2	2	5	5	5	5	5	5
65	4	3	2	4	3	4	2	4	3	2	4	3	4	2	2	4	5	2	2	2	4	5	5	3
66	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4
67	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
68	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
69	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
70	3	4	2	1	4	4	3	3	4	2	1	4	4	3	5	4	4	3	5	1	3	2	5	4
71	3	3	2	2	4	2	2	3	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	1	5	5	5	5	5
72	3	2	2	3	2	4	2	2	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	1	1	5	5	5	1
73	1	1	4	2	2	2	1	4	1	4	2	3	2	2	4	3	4	3	1	1	1	1	1	1
74	1	1	2	2	3	2	1	2	1	1	2	3	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1
75	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	4
76	3	4	2	1	4	4	3	3	4	2	1	4	4	3	5	4	4	3	4	5	4	4	4	4
77	3	3	2	2	4	2	2	3	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4
78	3	2	2	3	2	4	2	2	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4
79	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	1	3	3	3	1	4	3	3	4	3
80	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	3	4	5	4
81	2	2	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	3	5	4	4	5	5

82	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5	5	5
83	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5
84	3	4	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	4	2	3	2	3	2	3	2	2	4	4
85	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3
86	4	4	5	2	4	5	4	4	4	5	2	4	5	4	3	4	4	2	3	5	5	4	3	4
87	2	2	2	2	2	3	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	4	3	3	3	2
88	2	2	2	2	2	3	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	1	1	1	1	1	1
89	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
90	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	2	1
91	4	2	4	2	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	4	3	4	3	2	1	1	4	5	4
92	2	3	2	3	5	2	2	1	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	2	2	2	2	2	2
93	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	2	4	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5
94	3	3	3	3	3	4	4	4	5	3	3	4	4	3	3	5	3	3	3	3	4	3	4	4
95	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	5	4	4	2	3	5	5	5	2	2	3	3	2	1
96	4	1	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3
97	2	2	2	2	2	3	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	1	3	1	1	3	3
98	4	4	4	4	3	3	4	4	4	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
99	2	2	2	2	2	3	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	3	4	4	4	4	4
100	3	4	3	5	5	3	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	3	4	4	2	4	2

## Anexo 6.- Autorización de aplicación del instrumento



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del DF Lima Noroeste

Ventanilla, 14 de Enero del 2022

**CARTA N° 000004-2022-MP-FN-PJFSLIMANOROESTE**



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por VEIGA  
REYES Jorge FAU 2013127030 1 soft  
Presidente De La Junta De Fiscales  
Superiores Del DFL  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.01.2022 21:46:27 -05:00

Señor:

**FERNANDEZ SALAZAR ALBERTH MARTIN**

DNI: 70275755

Correo electrónico: martineldon858@gmail.com

**Asunto** : Sobre autorización para recabar información (cuestionarios).  
**Referencia** : Escrito de fecha 13 de enero de 2022  
**Expediente** : MUPDFL20220000023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente; en atención a los escritos de fecha 13 de enero de 2022, presentados a través del correo de la mesa de partes de esta presidencia [pjfslnosecretaria@mpfn.gob.pe](mailto:pjfslnosecretaria@mpfn.gob.pe), identificándose el solicitante como **Fernandez Salazar Alberth Martin**, con DNI: 70275755, mediante el cual solicita obtener información para la realización de su tesis sobre "Proceso Penal y Lucha contra la Corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021", aplicando encuestas a cien (100) personas entre fiscales y asistentes en función fiscal de las fiscalías penales y especializadas de las Sedes Fiscales: "Corporativas de Ventanilla" "Santa Rosa" y "Licenciados 2", el día 14 de enero de 2022, en el rango de horas del 09:00 a 13:00 horas.

Respecto al Derecho de Petición, el artículo 2, inciso 20) de la Constitución Política, donde se establece los "Derechos Fundamentales de la Persona", establece como derecho de toda persona aquel referido "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad".

Los alcances de esta disposición son desarrollados por la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, regulada en el artículo 106º al 130º de la mencionada Ley; "el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ver el artículo 106.2 de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, en el fundamento 2.2.1 de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 1042-2002-AA/TC de fecha 6 de diciembre de 2002, se define a la petición graciosa como: "aquella que se encuentra referida a la obtención de una decisión administrativa a consecuencia de la discrecionalidad y libre apreciación de un ente administrativo. Esta modalidad es stricto sensu la que originó el establecimiento del derecho de petición, en razón de que la petición no se sustenta en ningún título jurídico específico, sino que se atiende a la esperanza o expectativa de alcanzar una gracia administrativa. A lo sumo, expone como fundamento para la obtención de un beneficio, tratamiento favorable o liberación de un perjuicio no contemplado jurídicamente, la aplicación de la regla de merecimiento".

(511) 625-5555  
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú  
[www.fiscalia.gob.pe](http://www.fiscalia.gob.pe)

Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del DF Lima Noroeste

EXPEDIENTE : MUPDFL20220000023

CODUN : MYK2N

R. 547

JVR/kms

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en el Registro Público Fideicomiso de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 23 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas.  
51032438624579789558FAC4329373D64420E03909858E09FC790C774F18031310016966F817C950FFFF532CA8009279203027120E81384F428FF2362D1C3D





Asimismo, Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, establece en su artículo 45) que para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, siendo los requisitos mínimos, para el grado de maestro: haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, entre otras.

En este contexto, se puede advertir que el administrado adjuntó a sus solicitudes la Carta P. 1686-2021-UCV-VA-EPG-F01/J, de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrita por el señor Ommero Trinidad Vargas, MBA, Jefe (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo Filial Lima Campus Lima Norte, con el cual se acredita que es estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública, con código de matrícula N° 6000152994, y que en el marco de su tesis conducente a la obtención del grado de Maestro, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

**"Proceso Penal y Lucha contra la Corrupción desde la percepción de los operadores jurídicos del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, 2021"**

Asimismo, en dicha carta consta la solicitud del permiso a su persona para que pueda acceder a la información de la institución que represento, esto es el Ministerio Público de Lima Noroeste. De otro lado, también su pedido consta de dos (02) cuestionarios denominados: **"Cuestionario de Proceso Penal"** que contiene doce (12) preguntas y **"Cuestionario de lucha contra la corrupción"** conteniendo doce (12) preguntas, que se pretenden aplicar a los fiscales y asistentes en función fiscal de las fiscalías penales y especializadas de las Sedes Fiscales: "Corporativas de Ventanilla" "Santa Rosa" y "Licenciados 2", el día 14 de enero de 2022, en el rango de horas del 09:00 a 13:00 horas, debiendo tener presente que la aceptación de los participantes en el llenado de dichos cuestionarios deberá ser de forma voluntaria.

En ese orden de ideas y estando a la corroboración de los datos antes mencionados, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste tomando en cuenta los argumentos expuestos, **OTORGA AUTORIZACIÓN** al señor **Fernandez Salazar Alberth Martin**, identificado con DNI: 70275755<sup>2</sup>, y código de matrícula N° 6000152994, para que aplique dos (02) cuestionarios manera anónima (que se encuentran aprobadas) a la cantidad de cien (100) personas entre fiscales y asistentes en función fiscal, el día **viernes 14 de enero de 2022**, en el rango de horario de 14:45 a 16:45 horas, en las siguientes sedes:

Sedes	Direcciones
Corporativas Ventanilla	Mz. C1, Lote 8 - Urb.Ex Zona Comercial E Industrial - Ventanilla
Santa Rosa	V. Bertello Mz. A1, Lote 29, Urb. Popular Coovitiomar – Distrito De Santa Rosa
Licenciados 2	Aa. Hh. Los Licenciados Mz. V- 3 Lote 33 - Ventanilla

Debiendo cautelar las medidas sanitarias y protocolos establecidos, de esta forma evitar la propagación del COVID 19, y cumplir estrictamente el rango del horario señalado, atendiendo que las provincias que conforman el Distrito Fiscal de Lima Noroeste se encuentra en el Nivel de Alerta Alto y con aforo reducido.

<sup>2</sup> Cabe precisar que en el caso el peticionario sea miembro de la institución y lo solicitado demande tiempo dentro del horario laboral, deberá solicitar los permisos correspondientes ante las respectivas instancias.



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres*  
*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*  
Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del DF Lima Noroeste

La presente autorización se deberá poner a la vista del personal de seguridad de la sede al momento de ingresar, y de los que considere pertinente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

**JORGE VEIGA REYES**  
**Presidente (e) de la Junta de Fiscales Superiores**  
**Distrito Fiscal de Lima Noroeste**

---

Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del DF Lima Noroeste  
(511) 625-5555 EXPEDIENTE : MUPDFL20220000023  
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú CODUN : MYK2N  
www.fiscalia.gob.pe R. 547  
JVR/kms

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de los siguientes enlaces: <https://www.fiscalia.gob.pe> o <https://www.fiscalia.gob.pe/verificar>

S05324386248F9F98F8F4C43E939F3D8A420E339095896E9FCT90C77A4F1503131001986F817C950FFFF832CA6009279203527120E81354F420FF284201C3C